

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, PRODUCIDOS EN LAS INSTALACIONES DE CANAL DE ISABEL II, S.A.M.P.

**PROCEDIMIENTO ABIERTO
CONTRATO Nº 183/2023**

Área: **Gestión de Residuos**

Fecha: diciembre 2023

ÍNDICE

1. DEFINICIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
 - 2.1. Residuos NO Peligrosos
3. LEGISLACIÓN TÉCNICA APLICABLE
4. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
 - 4.1. Preparación previa al inicio del contrato. Tramitación de la documentación necesaria
 - 4.2. Organización del servicio.
 - 4.3. Suministro de material, envases, contenedores y etiquetas.
 - 4.3.1. LOTE 2. Residuos NO Peligrosos
 - 4.4. Planificación, logística y traslado de residuos
 - 4.5. Tratamiento y destino final de residuos
- 5.- CONTROL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR PARTE DEL CANAL DE ISABEL II, S.A.M.P.
- 6.- ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES
- 7.- OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD

ANEXOS

- Anexo I: Cantidades de residuos producidas en año 2022
- Anexo II: Centros productores de Residuos de Canal de Isabel II, S.A.M.P., tipo y cantidad de residuos producidos.
- Anexo III: Centros productores de Residuos de Canal de Isabel II, S.A.M.P., dirección y NIMA

1. DEFINICIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es describir pormenorizadamente los trabajos para la prestación del Servicio de Gestión de Residuos No Peligrosos que se producen en las instalaciones del Canal de Isabel II, S.A.M.P.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece en el apartado 3 del artículo 16, la necesidad de ejecución por el adjudicatario de medidas de formación y sensibilización dirigidas a la población a la que se presta el servicio, en relación con la prevención de residuos y su peligrosidad, la reutilización, la recogida separada, la preparación para la reutilización y el reciclado, y las consecuencias de la gestión indebida de los residuos y del abandono de basura dispersa.

Como consecuencia de las labores de gestión del Ciclo del Agua, en las diversas instalaciones Canal de Isabel II, S.A.M.P., se generan residuos de diferente tipología y composición, tales como aceites usados procedentes de talleres, residuos líquidos acuosos procedentes de laboratorio, papel y cartón, plástico industrial mezclado, metales, etc.

El Servicio objeto del Contrato, engloba todas las operaciones relativas a la gestión del residuo, desde la tramitación administrativa de toda la documentación que establece el marco normativo vigente para organizar su transporte hasta su entrega en las instalaciones autorizadas para su correcta gestión. Igualmente, contempla el suministro y entrega de envases y contenedores adecuados, así como las etiquetas identificativas del residuo.

De forma general, los trabajos a realizar consisten en:

- Transporte de residuos hasta su destino final: Requiere la organización de la logística de retirada según la normativa aplicable y el acceso a las instalaciones con vehículos de recogida adecuados.
- Mantenimiento adecuado de vehículos, contenedores y envases.
- Manipulación de contenedores de distintas capacidades y cargas en las instalaciones productoras. Puesta a disposición del servicio de elementos necesarios para la carga y descarga adecuada del residuo, como traspalés, bombas de trasvase, etc.
- Suministro de contenedores y envases adecuados para el almacenamiento de los residuos generados y etiquetas identificativas que en su caso sustituyan a los que se retiran.
- Tratamiento de los residuos retirados en Plantas de Tratamiento autorizadas.
- Tramitación administrativa de toda la documentación que establece el marco normativo vigente, incluyendo la necesaria para organizar el traslado de los residuos y su posterior gestión. Tramitación y remisión de documentación a las Administraciones Públicas competentes a través de las herramientas informáticas puestas a disposición (Esir).
- Emisión de certificados de tratamiento.
- Cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud.
- Recuperación del importe económico de los residuos mediante abono directo a Canal de Isabel II, S.A.M.P.

En el Anexo I se recogen las cantidades anuales de residuos producidas en el año 2022, así como el número de retiradas y los tipos de contenedores necesarios para el almacenamiento de los residuos.

En el Anexo II se relacionan los Centros Productores de Residuos junto con la cantidad y tipo de residuo generado durante 2022. Debe de tenerse en cuenta que la citada relación es orientativa y no limitativa.

En el Anexo III figuran las direcciones y NIMAS de cada uno de los centros productores. Debe de tenerse en cuenta que la citada relación es orientativa y no limitativa.

Como se ha indicado anteriormente, los listados de cantidades de residuos e instalaciones no deben entenderse como definitivos, de forma que Canal de Isabel II, S.A.M.P., se reserva el derecho de aumentarlos o disminuirlos en el caso de que se den de alta nuevos Centros o de baja alguno de los ya existentes, según lo previsto en el PCAP.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las instalaciones productoras de residuos son aquellas cuya titularidad ostenta Canal de Isabel II, S.A.M.P., que están localizadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid y provincias limítrofes.

En el Anexo II se relacionan los Centros Productores de Residuos junto con la cantidad y tipo de residuo generado durante 2022. Debe de tenerse en cuenta que la citada relación es orientativa y no limitativa.

Podrán adherirse al contrato las nuevas instalaciones similares cuya gestión sea encomendada a Canal de Isabel II, S.A.M.P., las cuales estarán ubicadas en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid y, de manera residual, en Comunidades Autónomas limítrofes, sin que el Adjudicatario pueda negarse a la prestación del Servicio. El servicio en estas instalaciones no será objeto de un nuevo precio.

Los residuos objeto de este contrato tienen asignado un código LER. En caso de que el código LER asignado inicialmente a cada residuo pudiera clasificarse con otra categoría más adecuada para cumplir objetivos de economía circular, el adjudicatario podrá proponer dicho cambio, el cual debe ser previamente aceptado por Canal de Isabel II, y se facturará al precio inicialmente contemplado en la oferta económica.

Los residuos objeto de este contrato son, con carácter descriptivo y no limitativo, los relacionados a continuación:

2.1.1. Residuos no Peligrosos.

- ✓ Residuos vegetales procedentes de la tala y mantenimiento de las Áreas Verdes.
- ✓ Papel y Cartón.
- ✓ Plásticos industriales.
- ✓ Residuos mezclados de construcción y demolición.
- ✓ Residuos no peligrosos generados ocasionalmente.
- ✓ Residuos no peligrosos de diversa procedencia.
- ✓ Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

En función de las características y de la estimación de cantidades generadas de los residuos, los más significativos son los siguientes:

2.1.2. - Residuos vegetales.

Proceden principalmente de podas y siega de césped y su destino final suele ser la planta de compostaje de Canal de Isabel II, S.A.M.P. ubicada en el Municipio de Loeches.

La Planta de Compostaje de Loeches no admite residuos vegetales durante todo el año, sino que puede cerrar temporalmente la recepción. Sin embargo, el Canal de Isabel II, S.A.M.P. garantiza el tratamiento a coste cero en la referida instalación de un porcentaje de los residuos vegetales de entre un 40 y un 60%.

El residuo, para la admisión en la planta de compostaje de Loeches, debe de cumplir con las siguientes condiciones:

- No contendrá bolsas de plástico.
- Los troncos no tendrán un diámetro superior a 25 cm y longitud máxima 1,5 metros.
- No se admiten ni siegas ni barreduras.

Para aquellas cantidades de residuos vegetales no admitidos en la planta de Loeches, el Adjudicatario contará con otras plantas alternativas para su tratamiento.

- 20 02 01 Residuos biodegradables de poda, parques y jardines

2.1.3. Papel y Cartón.

El residuo resultante consiste en papel y cartón mezclado y de distintas calidades. Si el papel procede de oficinas, suele ir contenido en bolsas de plástico (tipo basura), en la mayoría de los casos.

- 20 01 01 Papel y cartón.

2.1.4. Plástico.

Se trata de contenedores con mezcla de plásticos de distintos tipos, formas y dimensiones, salvo el contenido en los compactadores de la Planta Embotelladora que en un gran porcentaje es PET.

- 17 02 03 Plástico. En esta categoría se incluyen las fracciones plásticas mezcladas (mangueras, tuberías de PVC, poliespán, etc).
- 20 01 39 Plástico (Fracciones recogidas selectivamente). Esta categoría de plástico tiene un valor en el mercado por lo que, en caso de que así lo oferte el licitador, su gestión será abonada a Canal de Isabel II, S.A.M.P.

2.1.5. Residuos de Construcción y Demolición.

Se producen en pequeñas obras de mejora de los Centros consistiendo mayoritariamente en mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos. Se almacenan para su retirada en contenedores abiertos de 7 m3.

- 17 01 07 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos.
- 17 09 04 Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en ellos códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03

2.1.6. Residuos no peligrosos generados ocasionalmente.

En esta categoría podemos incluir: neumáticos fuera de uso, vidrio, aceite usado de cocina, restos de madera y palets, etc. El destino final deberá ser el adecuado de acuerdo con el principio de jerarquía de los residuos.

- 20 01 02 Vidrio
- 16 01 03 Neumáticos fuera de uso
- 20 01 25 Aceites y grasas comestibles
- 20 01 38 Madera que no contienen sustancias peligrosas
- 19 09 04 Carbón activo usado
- 19 09 01 Residuos sólidos de la filtración primaria y cribado. Estos residuos consisten fundamentalmente en las arenas de sílice de los filtros de agua colmatados de las ETAP y que periódicamente deben ser retiradas.
- 19 12 04 Caucho
- 20 01 10 Ropa
- 20 01 11 Tejidos
- 10 11 03 Residuos de materiales de fibra de vidrio
- 08 03 18 Residuos de tóner de impresión que no contienen sustancias peligrosas

2.1.7. Residuos no peligrosos de diversa procedencia.

- 15 02 03 Absorbentes materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas no contaminadas con sustancias peligrosas
- 20 02 01 Residuos biodegradables (algas)
- 19 08 99 Residuos de plantas de tratamiento de aguas residuales no especificados en otra categoría. En esta categoría se incluye el lodo seco contaminado con impropios procedente del Secado Térmico Sur.
- 20 03 01 Mezcla de residuos

2.1.8. Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

Son los producidos por Centros de Canal de Isabel II, S.A.M.P. ubicados en aquellos Municipios de la Comunidad de Madrid donde el Servicio Municipal no alcanza a prestarse en los referidos Centros.

La retirada se realizará mediante camión recolector.

- 20 03 99 Residuos municipales no especificados en otra categoría
- 20 03 07 Residuos voluminosos

3. LEGISLACIÓN TÉCNICA APLICABLE

El Servicio se prestará de acuerdo con la legislación europea y española aplicable en materia de residuos que se encuentre vigente en el momento del Concurso o, en su caso, con las aprobaciones y modificaciones que pudieran producirse durante el periodo de duración del contrato.

- Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos.
- Real Decreto 27/2021, de 19 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y sus modificaciones.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, y sus modificaciones.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- Real Decreto 242/2022, de 5 de abril, por el que se modifican el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera

- Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.
- Lista Europea de Residuos (LER), aprobada por la Decisión 2000/532/CE, de la Comisión, de 3 de mayo, modificada por las Decisiones de la Comisión 2001/118/CE, de 16 de enero, y 2001/119, de 22 de enero, y por la Decisión del Consejo 2001/573, de 23 de julio.
- Reglamento 1272/2008, de 16 de septiembre, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y sus modificaciones posteriores.
- Reglamento 1357/2014, de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por el que se sustituye el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.
- Decisión 2014/955/UE de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
- Reglamento (UE) 2017/997 del Consejo de 8 de junio de 2017 por el que se modifica el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la característica de peligrosidad HP 14 "Ecotóxico".
- Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos.
- Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre **los residuos**.
- Directiva (UE) 2018/850 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 1999/31/CE relativa al **vertido de residuos**.
- Directiva (UE) 2018/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los **envases y residuos de envases**.
- Directiva (UE) 2018/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifican la Directiva 2000/53/CE relativa a los **vehículos al final de su vida útil**, la Directiva 2006/66/CE relativa a las **pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores** y la Directiva 2012/19/UE sobre **residuos de aparatos eléctricos y electrónicos**.

Para la disposición en instalaciones de tratamiento, el Adjudicatario se ajustará a las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma donde esté radicada, y cumplirá las directrices, normas y reglamentos de las propias instalaciones.

4. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Durante la ejecución del contrato, el Adjudicatario deberá adaptarse en todo momento a lo que haya propuesto en su oferta y a lo contemplado en el presente PPT. Si por cualquier motivo variara el tipo de gestión con respecto a la inicialmente propuesta, Canal de Isabel II, S.A.M.P., se reserva el derecho de admitir como válidas dichas modificaciones. Antes de proceder a cualquier cambio, el Adjudicatario

deberá remitir al Canal de Isabel II, S.A.M.P., una justificación del mismo, así como toda la documentación necesaria para garantizar una gestión acorde al marco normativo vigente de aplicación. Los gastos que se deriven de estas modificaciones correrán por cuenta del Adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a adherirse al Sistema Integral de Gestión (SIG) que Canal de Isabel II, S.A.M.P., implante para la gestión de residuos.

Una vez adjudicado el Servicio, y efectuados los trámites de contratación pertinentes, el Adjudicatario comenzará la prestación del servicio de gestión de los residuos incluidos en el Lote del que sea adjudicatario, en la fecha indicada en el Acta de Inicio firmada previamente al comienzo del servicio.

Previamente al inicio del Servicio, el Adjudicatario deberá tramitar toda la documentación legal necesaria, tal como contratos de tratamiento y notificaciones de traslado de los residuos que se generan en cada una de las instalaciones objeto de este contrato.

Los residuos incluidos en el Anejo I están sujetos a variaciones en producción y en tipología. El Adjudicatario queda obligado a realizar la gestión de los residuos generados por Canal de Isabel II, S.A.M.P., objeto del presente Contrato, independientemente de que estén incluidos o no en el Anejo I.

Las instalaciones productoras y la tipología de residuo contempladas en los Anejos II y III podrán estar sujetas a variaciones por la incorporación de nuevas instalaciones, lo que se comunicará de manera fehaciente, y el Adjudicatario deberá prestar servicio en ellas.

El contrato deberá desarrollarse de acuerdo con el alcance de los trabajos que a continuación se describen:

4.1. Preparación previa al inicio del contrato. Tramitación de la documentación necesaria.

Previamente al inicio del contrato, el Adjudicatario establecerá los **contratos de tratamiento pertinentes** con las instalaciones de tratamiento propuestas. El adjudicatario pondrá a disposición de Canal de Isabel II, S.A.M.P. una copia de estos documentos

Igualmente, **tramitará todas las notificaciones de traslado** necesarias para la prestación del servicio y proporcionará todas las etiquetas necesarias para la correcta identificación de los residuos de todos y cada uno de los centros de trabajo. Canal de Isabel II, S.A.M.P. proporcionará al adjudicatario un listado con la información necesaria para realizar estos trámites. El adjudicatario pondrá a disposición Canal de Isabel II, S.A.M.P. una copia digitalizada de estas etiquetas.

Previo al suministro de las **etiquetas** correspondientes a cada residuo, el adjudicatario deberá proponer modelo de estas al responsable del Contrato. Una vez aprobado por Canal de Isabel II, S.A.M.P. el modelo de etiquetas se procederá tal como se especifica en el párrafo anterior.

El adjudicatario podrá visitar los centros productores de residuos durante la semana posterior a la firma del contrato. El objetivo de las visitas es conocer las zonas de almacenamiento de residuos en los distintos Centros, tipología de vehículo a utilizar en las retiradas y acceso a los Centros. En caso de que lo considere necesario, podrá tomar una muestra de algún residuo o residuos para su caracterización

analítica, corriendo con los cargos de las analíticas. Si de las visitas observara alguna mejora del Servicio, lo propondrá por escrito al responsable del Contrato del Canal de Isabel II, S.A.M.P. Estas mejoras correrán a cuenta del Adjudicatario.

Canal de Isabel II, S.A.M.P. proporciona al adjudicatario un listado con la ubicación de las instalaciones productoras (anexo 2). Será responsabilidad del Adjudicatario conocer la ruta de acceso a las Instalaciones del Canal de Isabel II, S.A.M.P. para comenzar a retirar los residuos.

4.2. Organización del servicio

El Canal de Isabel II, S.A.M.P. designará un Técnico para la supervisión de los trabajos, el cual se denominará “Responsable del Contrato”.

El Adjudicatario nombrará un representante responsable a todos los efectos técnicos y administrativos, el cual se denominará “Delegado del Servicio”. También nombrará a una persona vigilante de los servicios diarios, denominada “Jefe de Servicio”, una persona encargada de la parte Administrativa, y una persona encargada de la parte de Seguridad y Salud en el contrato. El personal que realice el trabajo será el indicado en la Solvencia Técnica del PCAP, y solo podrá ser cambiado mediante comunicación fehaciente por parte del Adjudicatario y previa aceptación por parte Canal de Isabel II, S.A.M.P. El nuevo personal deberá cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 5.3 del PCAP.

Durante el desarrollo del Servicio se mantendrán cuantas reuniones el Canal de Isabel II, S.A.M.P. considere pertinentes, independientemente de las necesarias para la organización del propio trabajo. Igualmente, Canal de Isabel II, S.A.M.P. podrá realizar cuantas visitas sean necesarias a las instalaciones propuestas por el Adjudicatario, en la que se realice el tratamiento de los residuos, para comprobar el cumplimiento del marco normativo vigente.

Todos los vehículos y personal que accedan a las instalaciones Canal de Isabel II, S.A.M.P. deberán estar previa y debidamente autorizados, por lo que antes de iniciarse los trabajos, o si varían los vehículos o personal durante la duración del contrato, se debe remitir una solicitud de acceso que contemple nombre, apellidos y DNI en el caso del personal, y matrículas y fichas técnicas en el caso de los vehículos. El personal cuyo acceso a las instalaciones se solicite, deberá cumplir con lo dispuesto por la empresa en temas de seguridad y salud en el trabajo, debiendo acreditar el cumplimiento de manera fehaciente a través de un programa informático propio Canal de Isabel II, S.A.M.P.

El Adjudicatario deberá disponer de todos los medios (etiquetas identificativas, envases, contenedores, vehículos, maquinaria, traspalé, bombas de trasvase, etc....) y personal necesario, bien sean propios o subcontratados, para el correcto almacenamiento, carga y retirada del residuo en las instalaciones Canal de Isabel II, S.A.M.P., transporte, recepción en la instalación de Tratamiento propuesta, su pesaje y tratamiento final.

En caso de urgencia, el Adjudicatario deberá tener previsto la prestación del servicio en días festivos y en horario nocturno.

El Adjudicatario tramitará todos los Contratos de tratamiento de residuos con la instalación de destino final propuesta en su oferta, actuando como Operador de Traslado. Asimismo, deberá tramitar todas las notificaciones de traslado que sean necesarias en la correspondiente Comunidad Autónoma, así como

el reporte de todos los Documentos de Identificación a través del eSIR, dando cumplimiento así a lo establecido en el RD 533/2020, de 2 de junio.

El Adjudicatario se compromete a que todos los residuos incluidos en su contrato se admitan en las instalaciones de tratamiento propuestas, o instalaciones de tratamiento análogas en caso de que las primeras no estuviesen disponibles, respetando siempre los precios unitarios consignados en su oferta económica. Es decir, no se podrá pretextar falta de medios o cierre de la instalación de tratamiento final para no realizar los servicios contratados.

El Adjudicatario será el responsable de que el transporte a las instalaciones de tratamiento se realice conforme al marco normativo vigente, y de que el tratamiento en las instalaciones seleccionadas por él mismo se realice adecuadamente a cada residuo procedente Canal de Isabel II, S.A.M.P., cumpliendo con los requisitos marcados por la legislación en vigor y con los permisos necesarios. El incumplimiento de este compromiso dará lugar a la rescisión del Contrato, con las penalizaciones que ello suponga.

Cualquier sanción motivada por el transporte o disposición final del residuo será responsabilidad plena del Adjudicatario, debiendo asumir los costes económicos y legales derivados de ello.

El Adjudicatario deberá cumplimentar adecuadamente el Documento de Identificación (en adelante, D.I.), tal y como se recoge en el RD 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado y reportarlo a la Administración competente a través del eSIR.

Asimismo, el Adjudicatario deberá poner a disposición del servicio un programa informático de Gestión de Residuos. Este programa deberá tener automatizadas las comunicaciones informáticas con la Administración competente a través del Esir (notificaciones de traslado y tramitación de documentos de identificación) y debe estar configurado para poder reportar automáticamente todos los datos contenidos en el D.I. al sistema informático Canal de Isabel II, S.A.M.P. utilizado como Libro de Registro.

En el caso de que Canal de Isabel II, S.A.M.P. contará con una aplicación externa para la gestión de residuos, el coste de mantenimiento de este servicio se facturará según el cuadro de precios contemplado en la oferta económica.

4.3. Suministro de material, envases, contenedores y etiquetas

4.3.1. Residuos No Peligrosos

Una vez completada la visita la primera semana, tras el inicio de contrato a los Centros se procederá por parte del Adjudicatario al suministro e instalación de los carteles identificativos del residuo en cuestión en caso de que no esté previamente identificado.

El adjudicatario deberá proporcionar envases adecuados y en cantidad suficiente para la correcta ejecución del servicio: bidones, garrafas, sacas big-bag, contenedores con tapa para proteger de la intemperie, etc. Cada vez que se realice una retirada, el Adjudicatario deberá dejar en la instalación el mismo número de envases que retira. Estos envases deberán cumplir con las especificaciones necesarias para realizar los trabajos de manera segura. En caso de que fuesen de material reutilizado, el adjudicatario deberá aportar un certificado de que el envase proporcionado cumple con lo especificado en el etiquetado CE.

El tipo de contenedor necesario para cada residuo **viene descrito en el Anejo I**. Cada vez que se realice una retirada se dejará el mismo contenedor u otro de las mismas características. El tipo de envases actuales para cada residuo se especifica en el Anejo I del presente Pliego. Si a criterio del Adjudicatario/Canal de Isabel II, S.A.M.P., fuera oportuno cambiar cualquiera de ellos, podrá realizar la propuesta de mejora al responsable del Contrato. El coste de la mejora será a cargo del Adjudicatario, excepto en los presupuestados en el Anejo II del PCAP.

Se citan a continuación algunas situaciones particulares:

- Residuos vegetales: contenedor de 7 m³ abierto/con tapa.
- Papel y Cartón: Para el caso de Oficinas Centrales y Planta Embotelladora se ha optado por el uso de un compactador de papel de unos 15-20 m³, debiendo especificarse sus características técnicas y su coste (alquiler mensual y transporte del mismo). Resto de instalaciones contenedor de 7 m³ abierto/con tapa
- La madera se apila y en algún caso se requiere de contenedor. Su retirada se realiza con un camión dotado de pulpo.
- Plástico: contenedores de 7 m³ abierto/con tapa. En la embotelladora ubicada en la ETAP de Colmenar se suministrará un compactador de plástico.
- Fracciones de residuos para clasificar en destino: Contenedor de 7 m³ abierto/con tapa.
- Ropa: contenedores de 7 m³ con tapa

Eventualmente, se producen ciertos residuos, para los que se solicitará la instalación de forma temporal del contenedor correspondiente, normalmente de 7 m³ y abierto/con tapa. Ejemplos de este tipo de residuos son los residuos de construcción y demolición (mezclas de hormigón, ladrillos, tejas). El contenedor deberá permanecer en la instalación el tiempo necesario. La instalación temporal de contenedores estará incluida en el precio del contrato.

Cuando se retire ropa de trabajo usada y/o papel, el Adjudicatario proporcionará un certificado de destrucción de tales residuos.

Las instalaciones constan de contenedores adecuados y suficientes, en buen estado de uso. La reposición de los mismos, así como su sustitución por mal estado debido a causas imputables al Adjudicatario, deberá correr a cargo de este. En caso de tener que instalar contenedores adicionales que deban quedar de manera permanente en la instalación, Canal de Isabel II, S.A.M.P. los solicitará de manera fehaciente, procediendo a aplicar los precios unitarios contemplados en la oferta económica.

Si a criterio del Adjudicatario fuera oportuno cambiar el tipo de contenedor, podrá realizar la propuesta de mejora al Responsable del Contrato. El coste de la mejora será a cargo del Adjudicatario.

El adjudicatario proporcionará todos los contenedores necesarios durante el contrato en cada una de las instalaciones, nuevos o en buenas condiciones de uso (no se admitirán contenedores oxidados o con agujeros), de las características adecuadas para llevar a cabo el servicio.

Asimismo, el Adjudicatario deberá reponer aquellos contenedores, tanto suyos como del Canal de Isabel II, S.A.M.P., que debido a su uso resultaran dañados durante la duración del contrato, sin coste adicional para el servicio. La sustitución de los contenedores dañados se realizará por otros de características similares previamente aprobados por el Canal de Isabel II, S.A.M.P.

El adjudicatario será responsable de garantizar la inmediata sustitución de un contenedor vacío de las mismas características al retirado en el mismo momento en que se retira el lleno.

Una vez finalizado el contrato, Canal de Isabel II, S.A.M.P. deberá disponer, en buenas condiciones, del mismo número y tipo de contenedores en propiedad del que disponía al comienzo del contrato.

Previo al inicio del contrato, se realizará un inventario contradictorio de contenedores instalados que habrá que actualizar anualmente, el cual será vinculante para el adjudicatario de cara a la finalización del contrato.

4.4. . Planificación, logística y traslado de Residuos.

Canal de Isabel II, S.A.M.P., informará al Adjudicatario sobre las necesidades de retirada de los residuos almacenados en las instalaciones, y establecerá el ritmo y frecuencia de la actividad de la forma que consideren más conveniente, para lograr una gestión adecuada de los residuos y una correcta operación de las instalaciones. En cualquier caso, **dichas solicitudes deberán ser realizadas en un plazo máximo de 48 horas, salvo casos de urgencia, que este plazo se reducirá al máximo posible, debiendo acortarse a un plazo máximo de 24 horas para los residuos generados en las Oficinas Centrales y Áreas Recreativas.**

El Adjudicatario deberá tener capacidad de reacción (antes de 24 horas), para el caso de que se le comunique la retirada de un residuo con carácter de urgencia. Para ello pondrá a disposición del Canal de Isabel II, S.A.M.P. un número de teléfono a tal fin.

Para cumplir estos plazos de retirada, el Adjudicatario deberá haber tramitado la notificación de traslado pertinente antes del inicio del contrato, para todos los centros de trabajo y los residuos que así se haya indicado.

En la Solicitud del Servicio se incluirá el Centro Productor, el teléfono del centro, el código NIMA y la descripción del residuo LER.

La retirada de los residuos, salvo excepciones que serán comunicadas por el responsable del Contrato, se deberán realizar en horario de mañana, entre las 8:00 y las 14:30 horas. La retirada de residuos en oficinas centrales C/ Santa Engracia 125, se deberá realizar antes de las 7:15 horas, salvo indicación expresa del técnico de Canal de Isabel II.

En cada retirada, el transportista dejará en la instalación productora un documento de identificación conforme al RD 533/2020, de 2 de junio. Dicho D.I. estará firmado por el Transportista y por el

responsable del Centro. En el caso de que el residuo existente en el contenedor difiera del servicio solicitado y por lo tanto no se pueda transportar al destino final establecido, el transportista lo hará constar en el documento que se entregue. Todas las retiradas irán con su ticket de báscula correspondiente.

El Adjudicatario adoptará las metodologías y aplicaciones informáticas que sean desarrolladas por Canal de Isabel II, S.A.M.P., a fin de sistematizar y automatizar la programación, seguimiento y registro de las retiradas.

El medio de transporte a utilizar será el adecuado para cada retirada (portacontenedores, pulpo, recolector, furgoneta, bañera...) y deberá estar autorizado para el tipo de residuo transportado, cumpliendo en todo momento la normativa en vigor.

Todas las instalaciones tienen caminos de acceso, cuyas características y calidades varían. A efectos de la oferta se deberá tener en cuenta los distintos tipos de explanadas sobre los que habrá de circular, y su afección durante las lluvias para elegir los camiones o los medios auxiliares más apropiados para cada caso, no pudiendo pretextar inaccesibilidad para no realizar el Servicio, ni resarcimiento de costes.

En los casos en los que sea posible técnicamente el Adjudicatario agrupará las solicitudes de retirada **de residuos en Rutas**. Estas rutas deberán de ser aprobadas por el Responsable del Contrato de forma que se puedan retirar residuos (de un mismo tipo) de distintos centros, en un mismo día.

Por Ruta se entenderá la retirada continua de residuos agrupables y compatibles en un mismo día y en al menos dos instalaciones productoras del Canal de Isabel II, S.A.M.P. al objeto de que se aproveche al máximo la capacidad del vehículo de transporte.

Cuando se considere imprescindible retirar un único residuo de un solo centro, por urgencia o por ser una cantidad de residuo suficiente para cargar un vehículo, se realizará una retirada individual del residuo. También se considerará retirada individual a efectos de facturación (concepto de transporte), la retirada de distintos residuos peligrosos de un único centro.

Para determinados residuos, Canal de Isabel II, S.A.M.P. ya tiene establecidas las rutas de retirada, las cuales le serán entregadas al Adjudicatario. Estas rutas podrán ser de dos tipos:

- El adjudicatario debe pasar a recoger una tipología de residuo por varios centros productores (p.ej. poda, papel, madera, etc.)
- El adjudicatario debe pasar por varios centros productores recogiendo todos los residuos que se hayan generado.

Después de efectuar las labores de carga, las instalaciones deberán quedar en el mismo estado de limpieza en que se encontraban al inicio, siendo responsable el Adjudicatario de su limpieza. El Adjudicatario cuidará que, en la operación de retirada de residuos de las Instalaciones, no se produzcan incidentes o daños en la instalación, ni se afecte al aspecto estético, funcional o de mantenimiento de las instalaciones, y será responsable de los daños que pudieran causarse a las mismas, como consecuencia de la inadecuada ejecución de los trabajos a los que se refiere el presente PPT. En caso de golpe o accidente, se deberá comunicar inmediatamente al Responsable del Canal de Isabel II, S.A.M.P.

El transportista deberá ser acompañado por el personal de la instalación durante la carga y en los casos en los que no sea posible deberá cumplir con las especificaciones y recomendaciones dadas por los operadores de las instalaciones

La primera alternativa de gestión de los residuos debe ser la valorización frente a la eliminación. Si el residuo está acopiado en recintos catalogados como “Espacios Confinados” la retirada del residuo debe realizarse, como mínimo, por dos personas, una de las cuales debe ser Recurso Preventivo.

- Carga, acondicionamiento del residuo y transporte a planta de tratamiento:

La retirada de los envases y contenedores se realizará por cuenta y riesgo del Adjudicatario, el cual será el único responsable de que se realice de manera adecuada, cumpliendo siempre las especificaciones, instrucciones y recomendaciones dadas por los operadores de las instalaciones, y cumpliendo en todo momento los requerimientos de Seguridad y Salud, y disponiendo de cuantos medios sean necesarios. El conductor realizará las labores de carga y retirada del residuo de los edificios y almacenes donde esté acopiado, debiendo disponer para ello de traspalé y bombas de traspase adecuadas. El acondicionamiento del residuo para el transporte será responsabilidad del adjudicatario.

4.5. Tratamiento y destino final de Residuos.

El Adjudicatario es el poseedor de los residuos y responsable de toda su gestión, desde la carga en las instalaciones Canal de Isabel II, S.A.M.P., pasando por el transporte y otras operaciones intermedias que fueran necesarias, y finalizando con el tratamiento final en la instalación de tratamiento, cumpliendo con los requisitos marcados por el marco normativo en vigor y con los permisos necesarios. El incumplimiento de este compromiso dará lugar a la rescisión del Contrato, con las penalizaciones que ello suponga.

La entrega de los residuos en la instalación de tratamiento salvo en casos de fuerza mayor, se realizará el mismo día de su retirada.

El adjudicatario deberá cumplir en todo momento los requerimientos que la planta de tratamiento exija, especialmente los relacionados con la Seguridad y Salud en el trabajo.

Las entradas procedentes de instalaciones que poseen contenedores pequeños de 800 litros o similares (cubos) usan en ocasiones sacas big-bag para contener el residuo de forma adecuada. En estos casos, el destino final propuesto por el Adjudicatario deberá admitir el residuo acondicionado en las sacas.

El transportista puesto a disposición del servicio por el Adjudicatario, que se encarga de trasladar el residuo desde la instalación de origen hasta la planta de tratamiento o depósito controlado, acompañará cada entrada de residuo de un Documento de Identificación, que deberá ser chequeado y/o sellado, por personal de la planta ofertada por el Adjudicatario, y devuelto al transportista.

El camión pesará el residuo en una báscula certificada que emita un ticket de pesada que se asociará a la instalación de origen y el tipo de residuo que se indique en el D.I., el cual se entregará al transportista para que adjunte al D.I.

El Adjudicatario no podrá alegar dificultad en accesos o maniobras en la planta de tratamiento o planta de tratamiento, o elevados tiempos de espera, que impidan admitir el residuo y su correcta gestión.

Durante la duración del Contrato, el Adjudicatario podrá proponer a Canal de Isabel II, S.A.M.P. a su costa, destinos alternativos a los propuestos en la Oferta que previamente deberán ser aceptados por el Responsable Canal de Isabel II, S.A.M.P.

Asimismo, por necesidades de los Servicios, Canal de Isabel II, S.A.M.P., podrá incorporar a este contrato destinos alternativos, tomando siempre como referencia los precios ofertados, y sin que ello suponga ninguna variación en la prestación de los servicios objeto de este contrato.

El importe de las tasas, tarifas o abonos resultantes de la gestión del residuo serán por cuenta del adjudicatario.

Las analíticas de los residuos para su aceptación en las plantas de tratamiento correrán a cargo del adjudicatario.

El Adjudicatario deberá poner a disposición del Servicio una o varias plantas de tratamiento para tratar todos aquellos residuos objeto del presente contrato.

El Adjudicatario deberá tener como mínimo un C.T. con todas y cada una de estas instalaciones, de acuerdo con lo exigido en el Real Decreto 553/2020, y actuará como operador del traslado, siendo el responsable de toda la tramitación administrativa, incluidas las Notificaciones de Traslado. Los C.T. estarán a disposición de Canal cuando así sea exigido.

Las plantas de tratamiento propuestas deberán contar con todos los permisos ambientales necesarios (Autorización Ambiental Integrada o Autorización como Gestor de residuos que incluya los códigos LER aceptados, licencia ambiental, etc), deberán tener autorizados los LER objeto de este contrato, de tal manera que puedan realizar el tratamiento de los residuos.

El Adjudicatario deberá ceñirse a las instalaciones de tratamiento propuestas en su Oferta. En caso de que variara el destino, se deberá comunicar previamente a Canal de Isabel II, S.A.M.P., para su aprobación, informando de la fecha exacta en la que se iniciará el transporte y adjuntando todos los permisos medioambientales requeridos.

En caso de que las instalaciones de tratamiento propuestas inicialmente no estuvieran disponibles, temporal o definitivamente, el Adjudicatario deberá disponer de alternativas semejantes, de tal manera que pueda garantizar el tratamiento del residuo en una instalación similar a la propuesta, y al mismo precio que en su Oferta económica. En este caso, previamente deberá informar a Canal de Isabel II, S.A.M.P., del cambio, aportando la documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de la legalidad.

Periódicamente, el Adjudicatario deberá aportar los certificados de tratamiento expedidos por la instalación de tratamiento correspondiente, de tal manera que pueda identificar la trazabilidad de todos y cada uno de los residuos procedentes de las instalaciones de Canal, identificando tipo de residuo, instalación de origen, peso y operación de tratamiento, en un plazo máximo de 10 días. Dicho Certificado podrá ser requerido por Canal de forma anual.

En caso de no aceptación del residuo porque éste no se corresponda con la naturaleza inicialmente declarada, el adjudicatario deberá informar a Canal de Isabel II, S.A.M.P., En caso de demostrarse que no es posible su tratamiento en la instalación de destino, Canal podrá optar por:

- Retornar el residuo a su lugar de origen
- Alternativa de tratamiento, propuesta por el Adjudicatario, que incluya el transporte.

5. CONTROL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR PARTE DEL CANAL DE ISABEL II, S.A.M.P. INFORMES

La empresa adjudicataria deberá realizar informes mensuales, que entregará al Responsable del Contrato.

Los informes como mínimo deberán contener la siguiente información: número de petición, fecha de retirada, nombre del Centro Productor, descripción del residuo y código LER del mismo, pesada del residuo retirado (junto con sus respectivos tickets de la báscula), tipo de vehículo empleado y matrícula del mismo, destino del residuo y tratamiento aplicado al residuo en su destino final. En dicho informe deberán especificarse, asimismo, los costes mensuales del servicio, agrupados por tratamiento del residuo (en el caso de haberse realizado), transporte del residuo (si ha sido retirada individual o ruta) y por último, una tabla que incluya otros costes desglosando todos los contenedores/compactadores instalados y utilizados para el almacenamiento de los residuos, por los cuales se está pagando un precio por alquiler/amortización, fecha de instalación de los mismos, tipo de contenedor y nombre del Centro donde se ubican.

También se incluirá en el informe mensual, el certificado más reciente que se disponga de la calibración de la báscula donde se haya pesado el residuo.

Estos informes deberán ser presentados en papel y en el formato que el Responsable del Contrato del Canal considere oportuno (hoja de cálculo, procesador de texto o base de datos).

Mensualmente para certificar, una carpeta por cada número de petición nombrada de la siguiente forma: NOMBRE DEL CENTRO PRODUCTOR, FECHA, Nº PETICIÓN, esta carpeta debe contener los siguientes archivos: Albarán, ticket de pesada y DI.

6. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

Debido a que el ámbito de actuación de los trabajos se sitúa dentro de recintos del Canal de Isabel II, S.A.M.P., el Adjudicatario estará obligado a cumplir la normativa vigente en materia de medio ambiente y las derivadas de la Política Ambiental que el Canal de Isabel II, S.A.M.P., ha adoptado con el fin de minimizar los impactos ambientales que puedan generar sus actuaciones, transmitiendo a todos los trabajadores a su cargo que desarrollen la actividad contratada los compromisos incluidos en la misma.

El contratista aportará la documentación necesaria para asegurar que las personas con mayor responsabilidad que van a prestar el servicio poseen la adecuada experiencia y formación en temas ambientales asociados al puesto. Además, mediante la participación en esta convocatoria, el contratista se compromete a asegurar que el resto de los trabajadores a su cargo que van a realizar las tareas del contrato para el Canal de Isabel II, S.A.M.P., dispondrán de los conocimientos necesarios para desempeñar correctamente sus funciones.

El contratista se compromete a comunicar las pautas de buenas prácticas ambientales a todo el personal a su cargo que realice las tareas del contrato para el Canal de Isabel II, S.A.M.P.

Como norma general, se cuidará en todo momento la limpieza, orden y seguridad en todas las retiradas de residuos.

7. OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD

7.1. Responsabilidad del cumplimiento.

El Adjudicatario será el responsable del cumplimiento de cuanto en materia de salud laboral contemple la normativa general vigente en cada momento, así como de las instrucciones específicas emanadas de Canal de Isabel II, S.A.M.P., en lo referente a la coordinación de actividades empresariales, en el apartado de seguridad y salud laboral para contratos de prestación de servicios. La observancia de dicha normativa deberá ser exigida por el Adjudicatario a todas las personas que intervienen en el contrato. En el plazo de cinco días hábiles tras la firma del contrato, el Adjudicatario designará un Responsable de Prevención, según el artículo 24 de la Ley 31/95 y un Consejero de Seguridad, según el R.D. 1566/99 de 8 de octubre. Ambas designaciones se comunicarán a Canal de Isabel II, S.A.M.P.

Cualquier cambio en la actuación durante la ejecución del contrato por parte del Adjudicatario o del Canal de Isabel II, S.A.M.P., que represente una variación sustancial en las condiciones de seguridad de los trabajos contratados, se comunicará por escrito a las partes intervinientes con objeto de tomar las medidas oportunas.

Igualmente, el Adjudicatario se compromete a acatar cualquier norma de seguridad elaborada por Canal de Isabel II, S.A.M.P., que afecte a sus instalaciones y donde los empleados del contratista desarrollen su trabajo.

7.2. Coordinación de actividades empresariales

La Empresa Adjudicataria contará con un Responsable de Prevención de Riesgos Laborales adscrito al servicio, con la formación suficiente para realizar la coordinación adecuada con el Canal de Isabel II, S.A.M.P..

El Adjudicatario presentará la documentación de coordinación de actividades empresariales que sigue, previo al comienzo del contrato, y periódicamente la mantendrá actualizada en su centro de trabajo, perfectamente clasificada a disposición del Canal y de la Autoridad Laboral, a fin de comprobar la correcta ejecución de sus obligaciones en el desarrollo del contrato.

- ✓ Plan de Prevención.
- ✓ Relación de trabajadores y TC2 del mes anterior.
- ✓ Evaluación de los Riesgos objeto del contrato.
- ✓ Planificación Actividad Preventiva.
- ✓ Relación de aptitud medica de los trabajadores.
- ✓ Acreditación e la formación de sus trabajadores.
- ✓ Información de la evaluación de riesgos y medidas preventivas a sus trabajadores.
- ✓ Información de la evaluación de riesgos y medidas preventivas a subcontratistas y autónomos.
- ✓ Certificados, Libros de Mantenimiento, “Marcado CE”, de maquinaria.

Canal de Isabel II, S.A.M.P., podrá solicitar toda la información adicional que estime oportuna.

El empresario Adjudicatario realizará la coordinación de actividades empresariales con todos los subcontratistas y trabajadores autónomos e informará de los riesgos propios del tajo a ejecutar, así como de las medidas preventivas que se han de emplear, de acuerdo con el R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Asimismo, el adjudicatario habrá de poner en conocimiento de Canal de Isabel II, S.A.M.P., dentro de la colaboración que se establece, cualquier incidencia, información, observación o propuesta para la optimización de la seguridad de instalaciones y equipos, que se ponga de manifiesto en su evaluación o en la actividad desarrollada por su personal.

Por su parte Canal de Isabel II, S.A.M.P., adoptará las medidas necesarias para que el adjudicatario reciba la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en las instalaciones y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, obligándose el adjudicatario a dar traslado de las mismas a sus propios empleados.

7.3. Equipos de Seguridad y Salud

Todos los equipos de protección individual y colectiva utilizados en el desarrollo de las actividades deberán estar certificados para los trabajos a realizar, debiendo ser proporcionados por el Adjudicatario a su personal, con anterioridad al inicio de cualquier actividad.

Igualmente, el adjudicatario se compromete a que todo equipo de trabajo o maquinaria que introduzca en los centros de trabajo de Canal de Isabel II, S.A.M.P., se adaptan a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

7.4. Responsabilidad en caso de accidente laboral

En caso de accidente laboral será la propia empresa contratista la única responsable de los gastos ocasionados por el mismo, debiendo el Adjudicatario hacer frente a cualquier reclamación que pudiera presentarse por este motivo. Deberá remitirse a Canal un informe pormenorizado de los hechos, con indicación de las medidas correctoras a adoptar y los plazos para ello.

Siempre que se produzca un accidente, el Adjudicatario tendrá la obligación de dar cuenta del mismo al Responsable de Contrato o Director de Obra designado por el Canal.

En la investigación de accidentes, todos los contratistas estarán obligados a prestar la máxima colaboración en el proceso, facilitando cuantos datos y gestiones les sean solicitados.

En el caso de accidente laboral con baja, la empresa adjudicataria, comunicará al Canal, en un plazo no superior a 72 horas, el accidente que se produzca en el ámbito del contrato correspondiente, con el envío del informe de investigación del accidente descrito anteriormente, para el caso de accidentes graves o muy graves el plazo de comunicación no será mayor de 24 horas.

Igualmente, la empresa adjudicataria, enviará en los primeros cinco días de cada mes, información de la siniestralidad del mes anterior, mediante un informe estadístico mensual, con nº de accidentes totales, nº accidentes con baja, nº de trabajadores, nº horas trabajadas y nº de jornadas perdidas.

7.5. Controles médicos

Todo el personal del Servicio será objeto de reconocimiento médico, al menos una vez al año, por cuenta del Adjudicatario.

Serán obligatorios impulsar la realización, en el campo preventivo, de todas aquellas vacunaciones para el personal que desempeña Servicios en EDAR, según los protocolos establecidos en relación con los riesgos del puesto de trabajo.

7.6. Plan de Prevención de riesgos laborales

El adjudicatario, en el transcurso de la vigencia del contrato, deberá mantener actualizado el correspondiente Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

El Adjudicatario cuidará de que su personal y el de los subcontratistas cumplan las normas y procedimientos de prevención de riesgos que sean de aplicación; tanto los establecidos por Canal de Isabel II, S.A.M.P., como los contenidos en su planificación de actividades preventivas.

7.7. Plan de formación

El Adjudicatario será responsable de impartir el Plan de Formación e Información en las materias de Seguridad y Salud Laboral, Normas UNE-EN ISO 9001 y 14001, nuevos métodos de trabajo, perfeccionamiento de los existentes y adiestramiento del personal de nuevo ingreso, para todos los trabajadores adscritos al Servicio. El Adjudicatario remitirá a Canal, en el plazo máximo de un mes a partir de la firma del Contrato, el correspondiente Plan, a efectos de su conocimiento y supervisión. Del mismo modo aportará a Canal la documentación acreditativa.

7.8. Uniformidad

Todo el personal del Adjudicatario afecto al Servicio de Gestión Indirecta deberá actuar correctamente uniformado e identificado.

7.9. Señalización

El adjudicatario, en el transcurso del primer mes del comienzo del Servicio deberá revisar a su cargo toda la señalización de Seguridad y Salud existente, adecuándola y actualizándola.

Firmado por Belén Benito Martínez el día 27/12/2023 con un certificado emitido por SIA SUB01

Directora de Operaciones

ANEXOS

ANEXO I
CANTIDADES DE RESIDUOS PRODUCIDAS EN EL AÑO 2022, Nº RETIRADAS ANUALES Y TIPOS DE CONTENEDORES

Residuos No Peligrosos	Kg./año producidos	Nº Retiradas	Tipo de contenedor
08 03 18 / Residuos de tóner de impresión que no contienen sustancias peligrosas	776,00	23	Caja de cartón
10 11 03 / Residuos de materiales de fibra de vidrio	11.470,00	14	Sacas/Contenedor 7 m3
15 02 03 / Absorbentes, materiales de filtración LOTE, trapos de limpieza y ropas no contaminados con sustancias peligrosas	25.345,00	35	Bidón 200l / Contenedor 800l
16 03 04 / Residuos inorgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 03	7.360,00	8	Sacas Big-Bag / Contenedor de 7m3
16 10 02 / Residuos líquidos acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 01	16.160,00	8	Garrafas 20l / Depósitos 3.000l
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	429.240,00	76	Contenedor 7m3 / saca big-bag
17 02 03/ Plástico industrial	119.740	180	Contenedor 7m3
17 09 04 / Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	2.760,00	2	Contenedor 7m3 / saca big-bag
19 09 01 / Residuos sólidos de la filtración primaria y cribado	157.240,00	25	Contenedor 7m3
19 09 04 / Carbón activo usado	20.440,00	15	Sacas Big-Bag / Contenedor de 7m3
19 12 04 / Caucho y plástico procedente del tratamiento mecánico de residuos	3.100,00	5	Sacas/ Contenedor 7m3
19 12 12 / Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos, distintos de los especificados en el código 19 12 11	178.380,00	44	Contenedor 7 m3 / Compactador 20-30 m3
20 01 01 / Papel y Cartón	63.200,00	173	Contenedor 7 y 30 m3 "con tapas" / Compactador 20-30 m3
20 01 02 / Vidrio	3.200,00	6	Iglú / Contenedor 7m3
20 01 10 / Ropa usada	1.460,00	3	Contenedor 7m3 / saca big-bag
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	105.900,00	112	Contenedor 30m3
20 01 39 / Plásticos	11.560	11	Contenedor 7 m3 / Compactador 20-30 m3
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	390.720,00	203	Contenedor 7m3 / 30 m3
20 03 01 / Mezcla de residuos	52.880,00	49	Contenedor 7m3, cubos de 800 y 120l
200201 / Residuos biodegradables (distintos de poda, parques y jardines)	69.780,00	5	Contenedor 7 m3 / Compactador 20-30 m3

ANEXO II

TABLA CON LA RELACIÓN ANUAL DE RESIDUOS GENERADOS POR CENTRO PRODUCTORES

RESIDUOS NO PELIGROSOS:

INSTALACIÓN Y RESIDUO	CANTIDAD (kg)	nº RETIRADAS
Almacén Colmenar Viejo (160201)	2.340	4
20 01 01 / Papel y Cartón	2.340	4
Almacén de Vallecas (160301)	2.980	4
17 09 04 / Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	2.760	2
20 01 01 / Papel y Cartón	80	1
17 02 03/ Plástico industrial	140	1
Almacenes Centrales adscritos a la División de Aprovisionamiento de Majadahonda (160101)	21.260	23
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	1.180	1
20 01 01 / Papel y Cartón	4.760	5
20 01 10 / Ropa usada	1.100	1
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	9.100	4
17 02 03/ Plástico industrial	5.120	12
Archivo Central (050102)	3.340	5
20 01 01 / Papel y Cartón	1.240	2
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	1.360	1
20 03 01 / Mezcla de residuos	740	2
Área Conservación S. Valmayor- Majadahonda (221101)	2.320	20
20 01 01 / Papel y Cartón	580	11
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	1.200	2
17 02 03/ Plástico industrial	540	7
ÁREA CONSERVACIÓN SISTEMA COLMENAR (220701)	726	8
08 03 18 / Residuos de tóner de impresión que no contienen sustancias peligrosas	26	1
20 01 01 / Papel y Cartón	700	7
Área Conservación Sistema Jarama (221501)	60	2
08 03 18 / Residuos de tóner de impresión que no contienen sustancias peligrosas	20	1
20 01 01 / Papel y Cartón	40	1
Área Conservación Sistema Tajo (221401)	2.220	11
20 01 01 / Papel y Cartón	360	5
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	800	2
17 02 03/ Plástico industrial	740	3
20 03 01 / Mezcla de residuos	320	1
Área Gestión de Flota (190201)	680	2
20 01 01 / Papel y Cartón	100	1
20 03 01 / Mezcla de residuos	580	1
Area Recreativa de Riosequillo (200401)	8.340	2
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	8.340	2
Canal Plaza de Castilla - Cantón - Exposición - Fundación (040302)	8.100	4
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	1.220	1

20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	840	1
20 03 01 / Mezcla de residuos	6.040	2
Casa de Campo (200901)	4.860	4
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	4.860	4
Centro de Control, Edificio Espejo (180801)	660	1
17 02 03/ Plástico industrial	660	1
Centro de Trabajo Colmenar del Arroyo (Conservación Sist. Valmayor-Majadahonda) (220201)	580	5
20 01 01 / Papel y Cartón	40	1
20 01 02 / Vidrio	80	1
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	300	1
17 02 03/ Plástico industrial	160	2
Centro de Trabajo San Enrique (040601)	1.160	2
20 01 10 / Ropa usada	260	1
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	900	1
E.B.A.R. Boadilla 4 (261901)	1.260	2
20 01 01 / Papel y Cartón	700	1
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	560	1
E.B.A.R. La Navata (262801)	100	1
17 02 03/ Plástico industrial	100	1
E.D.A.R. Alcalá Este (100101)	9.580	8
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	2.780	1
17 02 03/ Plástico industrial	1.160	2
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	5.640	5
E.D.A.R. Alcalá Oeste (100201)	17.360	17
15 02 03 / Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas no contaminados con sustancias peligrosas	160	3
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	8.340	1
19 09 04 / Carbón activo usado	1.300	1
20 01 01 / Papel y Cartón	880	4
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	2.380	2
17 02 03/ Plástico industrial	1.660	3
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	2.640	3
E.D.A.R. Aranjuez (100301)	54.900	9
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	54.000	8
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	900	1
E.D.A.R. Arroyo Culebro CB (106501)	20.180	24
08 03 18 / Residuos de tóner de impresión que no contienen sustancias peligrosas	20	1
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	3.440	1
19 09 04 / Carbón activo usado	1.560	1
20 01 01 / Papel y Cartón	3.800	8
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	4.080	4
17 02 03/ Plástico industrial	4.760	5
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	2.520	4
E.D.A.R. Arroyo Culebro CMA (106401)	54.190	35

15 02 03 / Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas no contaminados con sustancias peligrosas	21.250	10
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	1.280	1
19 09 04 / Carbón activo usado	1.420	1
20 01 01 / Papel y Cartón	2.840	6
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	5.660	4
17 02 03/ Plástico industrial	15.140	9
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	6.600	4
E.D.A.R. Arroyo de la Reguera (106701)	3.180	8
15 02 03 / Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas no contaminados con sustancias peligrosas	100	1
20 01 01 / Papel y Cartón	200	2
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	280	1
17 02 03/ Plástico industrial	300	2
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	2.300	2
E.D.A.R. Arroyo de la Vega (101702)	2.900	10
20 01 01 / Papel y Cartón	720	4
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	1.260	3
17 02 03/ Plástico industrial	920	3
E.D.A.R. Arroyo del Soto (100401)	2.740	8
15 02 03 / Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas no contaminados con sustancias peligrosas	80	1
19 09 04 / Carbón activo usado	1.080	1
20 01 01 / Papel y Cartón	1.160	4
17 02 03/ Plástico industrial	420	2
E.D.A.R. Arroyo Quiñones (1016301)	1.670	7
08 03 18 / Residuos de tóner de impresión que no contienen sustancias peligrosas	10	1
20 01 01 / Papel y Cartón	620	3
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	260	1
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	780	2
E.D.A.R. Arroyo Valenoso (1011901)	6.045	27
08 03 18 / Residuos de tóner de impresión que no contienen sustancias peligrosas	20	1
10 11 03 / Residuos de materiales de fibra de vidrio	10	1
15 02 03 / Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas no contaminados con sustancias peligrosas	55	3
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	620	1
20 01 01 / Papel y Cartón	1.000	3
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	1.320	3
17 02 03/ Plástico industrial	300	1
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	460	1
20 03 01 / Mezcla de residuos	2.260	13
E.D.A.R. Batres (1012001)	300	1
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	300	1
E.D.A.R. Belmonte de Tajo (1012101)	17.720	3
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	17.720	3
E.D.A.R. Boadilla II (105301)	6.160	4
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	260	1

20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	260	1
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	5.640	2
E.D.A.R. Brea de Tajo (106901)	5.040	1
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	5.040	1
E.D.A.R. Butarque (106101)	123.980	42
08 03 18 / Residuos de tóner de impresión que no contienen sustancias peligrosas	20	1
10 11 03 / Residuos de materiales de fibra de vidrio	840	2
15 02 03 / Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas no contaminados con sustancias peligrosas	80	1
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	60.880	9
19 09 04 / Carbón activo usado	1.460	1
20 01 01 / Papel y Cartón	1.560	5
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	3.900	2
17 02 03/ Plástico industrial	11.000	9
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	44.240	12
E.D.A.R. Campo Real (104302)	360	1
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	360	1
E.D.A.R. Casaquemada (100601)	4.540	8
20 01 01 / Papel y Cartón	740	3
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	1.700	1
17 02 03/ Plástico industrial	2.100	4
E.D.A.R. Chinchón (105601)	6.640	2
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	6.320	1
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	320	1
E.D.A.R. Colmenar de Oreja (1012501)	20.440	4
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	20.160	3
17 02 03/ Plástico industrial	280	1
E.D.A.R. Colmenar del Arroyo (1012601)	180	1
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	180	1
E.D.A.R. Colmenarejo Este (1012801)	1.720	1
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	1.720	1
E.D.A.R. El Chaparral (102506)	340	1
17 02 03/ Plástico industrial	340	1
E.D.A.R. El Endrinal (102401)	5.690	11
08 03 18 / Residuos de tóner de impresión que no contienen sustancias peligrosas	10	1
10 11 03 / Residuos de materiales de fibra de vidrio	800	1
20 01 01 / Papel y Cartón	2.080	5
17 02 03/ Plástico industrial	2.800	4
E.D.A.R. Fuente El Saz (101802)	1.200	4
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	700	1
17 02 03/ Plástico industrial	200	1
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	160	1
20 03 01 / Mezcla de residuos	140	1
E.D.A.R. Galapagar - Torrelodones (104101)	70.620	6

20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	840	1
200201 / Residuos biodegradables (distintos de poda, parques y jardines)	69.780	5
E.D.A.R. Gascones (108001)	380	1
20 01 01 / Papel y Cartón	380	1
E.D.A.R. Guadarrama Medio (100701)	2.400	4
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	800	1
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	540	1
17 02 03/ Plástico industrial	880	1
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	180	1
E.D.A.R. La Cabrera (108301)	19.420	14
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	4.220	1
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	400	1
17 02 03/ Plástico industrial	14.380	11
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	420	1
E.D.A.R. La China (105801)	60.420	33
08 03 18 / Residuos de tóner de impresión que no contienen sustancias peligrosas	40	1
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	17.880	3
20 01 01 / Papel y Cartón	2.560	4
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	4.520	8
17 02 03/ Plástico industrial	4.520	7
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	30.900	10
E.D.A.R. La Gavia (1014701)	23.260	30
08 03 18 / Residuos de tóner de impresión que no contienen sustancias peligrosas	20	1
15 02 03 / Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas no contaminados con sustancias peligrosas	240	2
19 12 12 / Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos, distintos de los especificados en el código 19 12 11	980	2
20 01 01 / Papel y Cartón	2.500	4
20 01 10 / Ropa usada	100	1
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	3.620	6
17 02 03/ Plástico industrial	3.160	6
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	12.640	8
E.D.A.R. La Poveda (100801)	3.680	5
20 01 01 / Papel y Cartón	300	1
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	980	1
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	540	2
20 03 01 / Mezcla de residuos	1.860	1
E.D.A.R. Morata de Tajuña. (1014501)	660	1
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	660	1
E.D.A.R. Navalagamella (1011501)	500	1
17 02 03/ Plástico industrial	500	1
E.D.A.R. Navalcarnero (100901)	1.520	2
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	980	1
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	540	1
E.D.A.R. Perales (104502)	1.300	2

20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	860	1
20 03 01 / Mezcla de residuos	440	1
E.D.A.R. Picadas (101001)	300	1
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	300	1
E.D.A.R. Rejas (105901)	27.800	15
08 03 18 / Residuos de tóner de impresión que no contienen sustancias peligrosas	20	1
15 02 03 / Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas no contaminados con sustancias peligrosas	320	2
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	9.000	1
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	2.480	2
17 02 03/ Plástico industrial	1.420	3
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	14.560	6
E.D.A.R. San Agustín de Guadalix (102201)	660	1
20 03 01 / Mezcla de residuos	660	1
E.D.A.R. Santillana (103001)	300	1
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	300	1
E.D.A.R. Serranillos del Valle (1013601)	80	1
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	80	1
E.D.A.R. Sevilla la Nueva (1013701)	1.720	1
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	1.720	1
E.D.A.R. Soto Gutierrez (101101)	19.400	19
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	13.340	2
19 09 04 / Carbón activo usado	1.040	3
20 01 01 / Papel y Cartón	1.560	5
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	1.440	4
17 02 03/ Plástico industrial	1.960	4
20 03 01 / Mezcla de residuos	60	1
E.D.A.R. Sur (106201)	140.980	50
08 03 18 / Residuos de tóner de impresión que no contienen sustancias peligrosas	40	1
10 11 03 / Residuos de materiales de fibra de vidrio	100	1
15 02 03 / Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas no contaminados con sustancias peligrosas	240	1
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	56.840	8
19 09 04 / Carbón activo usado	400	1
19 12 04 / Caucho y plástico procedente del tratamiento mecánico de residuos	1.080	1
20 01 01 / Papel y Cartón	3.880	13
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	10.060	4
17 02 03/ Plástico industrial	3.260	6
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	65.080	14
E.D.A.R. Sur Oriental (106301)	108.600	35
10 11 03 / Residuos de materiales de fibra de vidrio	20	1
15 02 03 / Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas no contaminados con sustancias peligrosas	220	2
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	88.140	11
20 01 01 / Papel y Cartón	1.140	5
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	2.200	4

17 02 03/ Plástico industrial	7.560	8
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	8.420	3
20 03 01 / Mezcla de residuos	900	1
E.D.A.R. Torrejón de Ardoz (1014601)	8.420	14
15 02 03 / Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas no contaminados con sustancias peligrosas	1.560	3
19 09 04 / Carbón activo usado	2.700	2
19 12 04 / Caucho y plástico procedente del tratamiento mecánico de residuos	1.400	1
20 01 01 / Papel y Cartón	720	4
17 02 03/ Plástico industrial	1.400	2
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	640	2
E.D.A.R. Torrelaguna (1010801)	1.940	10
20 01 01 / Papel y Cartón	200	2
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	40	1
17 02 03/ Plástico industrial	120	2
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	560	1
20 03 01 / Mezcla de residuos	1.020	4
E.D.A.R. Torres de la Alameda (1016601)	240	1
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	240	1
E.D.A.R. Tres Cantos (102101)	2.760	5
08 03 18 / Residuos de tóner de impresión que no contienen sustancias peligrosas	60	1
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	1.700	1
20 01 01 / Papel y Cartón	40	1
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	440	1
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	520	1
E.D.A.R. Valdeavero (1011201)	420	2
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	420	2
E.D.A.R. Valdebebas (106001)	19.000	11
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	11.720	2
20 01 01 / Papel y Cartón	260	1
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	940	2
17 02 03/ Plástico industrial	360	1
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	5.720	5
E.D.A.R. Valdemorillo (103802)	2.565	4
08 03 18 / Residuos de tóner de impresión que no contienen sustancias peligrosas	5	1
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	980	1
17 02 03/ Plástico industrial	1.580	2
E.D.A.R. Velilla de San Antonio (101201)	180	1
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	180	1
E.D.A.R. Villaviciosa de Odón (103702)	2.040	4
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	420	1
17 02 03/ Plástico industrial	500	1
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	1.120	2
E.D.A.R. Viveros (105701)	41.460	38

08 03 18 / Residuos de tóner de impresión que no contienen sustancias peligrosas	20	1
10 11 03 / Residuos de materiales de fibra de vidrio	4.100	4
15 02 03 / Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas no contaminados con sustancias peligrosas	280	2
16 03 04 / Residuos inorgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 03	120	4
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	12.480	2
19 09 04 / Carbón activo usado	3.440	2
19 12 04 / Caucho y plástico procedente del tratamiento mecánico de residuos	620	3
20 01 01 / Papel y Cartón	1.380	3
20 01 02 / Vidrio	200	1
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	5.920	4
17 02 03/ Plástico industrial	2.520	7
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	10.380	5
E.D.A.R. Zarzalejo (104902)	1.140	1
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	1.140	1
E.T.A.P. Colmenar (110101)	141.040	34
15 02 03 / Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas no contaminados con sustancias peligrosas	20	1
16 03 04 / Residuos inorgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 03	3.080	1
19 09 01 / Residuos sólidos de la filtración primaria y cribado	131.120	20
20 01 01 / Papel y Cartón	840	4
20 01 02 / Vidrio	1.380	1
17 02 03/ Plástico industrial	4.600	7
E.T.A.P. del Tajo (111301)	9.600	2
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	9.600	2
E.T.A.P. El Bodonal (110201)	6.115	6
08 03 18 / Residuos de tóner de impresión que no contienen sustancias peligrosas	15	1
10 11 03 / Residuos de materiales de fibra de vidrio	60	1
19 09 01 / Residuos sólidos de la filtración primaria y cribado	4.720	1
20 01 01 / Papel y Cartón	520	1
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	200	1
17 02 03/ Plástico industrial	600	1
E.T.A.P. Griñón (111201)	6.120	3
20 01 01 / Papel y Cartón	480	1
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	5.640	2
E.T.A.P. La Jarosa (110901)	940	2
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	340	1
20 03 01 / Mezcla de residuos	600	1
E.T.A.P. Majadahonda (111101)	21.440	6
08 03 18 / Residuos de tóner de impresión que no contienen sustancias peligrosas	40	2
19 09 01 / Residuos sólidos de la filtración primaria y cribado	21.400	4
E.T.A.P. Navacerrada (110701)	13.480	4
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	5.080	1
17 02 03/ Plástico industrial	8.400	3
E.T.A.P. Pelayos de la Presa (111501)	365	4

08 03 18 / Residuos de tóner de impresión que no contienen sustancias peligrosas	5	1
20 01 01 / Papel y Cartón	160	1
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	120	1
17 02 03/ Plástico industrial	80	1
E.T.A.P. Santillana (110301)	7.900	13
15 02 03 / Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas no contaminados con sustancias peligrosas	40	1
19 09 04 / Carbón activo usado	4.280	1
20 01 01 / Papel y Cartón	1.100	5
20 01 02 / Vidrio	20	1
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	1.160	2
17 02 03/ Plástico industrial	1.300	3
E.T.A.P. Torrelaguna (110401)	2.425	7
08 03 18 / Residuos de tóner de impresión que no contienen sustancias peligrosas	5	1
20 01 01 / Papel y Cartón	1.300	4
17 02 03/ Plástico industrial	1.120	2
E.T.A.P. Valmayor (110601)	12.800	14
20 01 01 / Papel y Cartón	1.940	6
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	8.880	5
17 02 03/ Plástico industrial	1.980	3
E.V.A. Griñón (242701)	2.395	1
16 10 02 / Residuos líquidos acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 01	2.395	1
E.V.A. La Jarsa (242001)	2.395	1
16 10 02 / Residuos líquidos acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 01	2.395	1
E.V.A. Majadahonda (241101)	2.395	1
16 10 02 / Residuos líquidos acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 01	2.395	1
E.V.A. Olivar II (240501)	1.695	1
16 10 02 / Residuos líquidos acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 01	1.695	1
E.V.A. Plaza de Castilla (240301)	1.695	1
16 10 02 / Residuos líquidos acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 01	1.695	1
E.V.A. Retamares (240901)	2.395	1
16 10 02 / Residuos líquidos acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 01	2.395	1
E.V.A. Tres Cantos (241301)	1.695	1
16 10 02 / Residuos líquidos acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 01	1.695	1
E.V.A. Vallecas (240802)	1.495	1
16 10 02 / Residuos líquidos acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 01	1.495	1
Marina de Cervera (200701)	2.620	3
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	2.620	3
Oficinas Área Conservación Sistema Culebro Fuenlabrada (220802)	220	5
20 01 01 / Papel y Cartón	160	3
17 02 03/ Plástico industrial	60	2
Oficinas Centrales (040101)	36.840	48
08 03 18 / Residuos de tóner de impresión que no contienen sustancias peligrosas	360	3
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	1.760	1

20 01 01 / Papel y Cartón	8.740	3
20 01 02 / Vidrio	1.480	1
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	14.060	18
17 02 03/ Plástico industrial	4.780	16
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	3.980	2
20 03 01 / Mezcla de residuos	1.680	4
Oficinas Centrales (200101)	48.930	27
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	44.230	26
20 03 01 / Mezcla de residuos	4.700	1
Oficinas División Casa de Campo (220202)	620	1
20 01 01 / Papel y Cartón	620	1
Oficinas Santa Lucía (121301)	8.680	9
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	5.420	1
20 01 01 / Papel y Cartón	1.260	4
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	300	1
17 02 03/ Plástico industrial	1.220	2
20 03 01 / Mezcla de residuos	480	1
Planta de Compostaje y Secado Térmico de Loeches (270101)	45.140	12
10 11 03 / Residuos de materiales de fibra de vidrio	5.380	2
16 03 04 / Residuos inorgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 03	60	1
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	9.500	2
19 09 04 / Carbón activo usado	1.760	1
20 01 01 / Papel y Cartón	600	3
20 03 01 / Mezcla de residuos	27.840	3
Planta Embotelladora (111401)	22.020	17
20 01 01 / Papel y Cartón	2.980	3
20 01 38 / Madera que no contiene sustancias peligrosas	7.480	3
20 01 39 / Plásticos	11.560	11
Presa de Puentes Viejas (220101)	1.420	5
08 03 18 / Residuos de tóner de impresión que no contienen sustancias peligrosas	20	1
10 11 03 / Residuos de materiales de fibra de vidrio	160	1
20 01 01 / Papel y Cartón	460	1
20 01 02 / Vidrio	40	1
17 02 03/ Plástico industrial	740	1
Puentes Viejas (200301)	4.920	5
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	4.920	5
Residencia de Santillana (201101)	9.580	11
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	9.580	11
Residencia de Valmayor (201201)	9.350	10
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	9.350	10
Santa Lucía (200201)	6.360	6
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	6.360	6
Secado Térmico E.D.A.R. Sur (320101)	192.020	64

15 02 03 / Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas no contaminados con sustancias peligrosas	700	2
16 03 04 / Residuos inorgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 03	4.100	2
17 01 07 / Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	4.780	2
19 12 12 / Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos, distintos de los especificados en el código 19 12 11	177.400	42
20 01 01 / Papel y Cartón	580	3
17 02 03/ Plástico industrial	1.900	3
20 03 01 / Mezcla de residuos	2.560	10
ZONAS VERDES (201001)	51.400	20
20 02 01 / Residuos biodegradables de poda, parques y jardines	51.400	20

ANEXO III

TABLA CON LOS CENTRO PRODUCTORES, DIRECCION, NIMA

DENOMINACIÓN DEL CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	NIMA
ALMACEN COLMENAR VIEJO	Calle DEL PLATINO 34 A Polígono I. SUR, 28770 Colmenar Viejo, Madrid	Colmenar Viejo	2800087226
ALMACENES ADSCRITOS A LA DIVISION DE APROVISIONAMIENTO	Ctra. MAJADAHONDA - BOADILLA KM.0,8, 28220 Majadahonda, Madrid	Majadahonda	2800064053
ARCHIVO CENTRAL	Calle BRAVO MURILLO 49, 28003 Madrid, Madrid	Madrid	2800064054
AREA RECREATIVA DE RIOSEQUILLO	MARGEN DERECHA DEL EMBALSE DE RIOSEQUILLO	BUITRAGO DEL LOZOYA	2880023904
ARENERO INIA	Cº Arenero s/n	MADRID	2880023851
E.B.A.R. ADSCRITAS ALCANTARILLADO ESTE	Calle SANTA ENGRACIA 108, 28003 Madrid, Madrid	Madrid	2800072170
E.B.A.R. ADSCRITAS ALCANTARILLADO OESTE	Plaza DESCUBRIDOR DIEGO ORDAS 3, 28003 Madrid, Madrid	Madrid	2800072171
E.B.A.R. BOADILLA 4	Avda. ISABEL FARNESIO S/N (ROTONDA), X 425332 Y 4472661	Boadilla del Monte	2800101610
E.B.A.R. MANZANARES EL REAL	Calle PAZ S/N, 28410 Manzanares el Real, Madrid . X 426654 Y 4508270	Manzanares el Real	2800072172
E.D.A.R LAS MATAS-PEÑASCALES	Calle COLEGIOS S/N, 28290 Las Rozas de Madrid, Madrid	Las Rozas de Madrid	2800033701
E.D.A.R. ACADEMIA DE INGENIEROS	CTRA. HOYO DE MANZANARES-COLMENAR, S/N	HOYO DE MANZANARES	2880023814
E.D.A.R. ALCALA ESTE	Avda. REYES CATOLICOS S/N, 28803 Alcalá de Henares, Madrid	Alcalá de Henares	2800033776
E.D.A.R. ALCALÁ OESTE	Ctra. ANTIGUA DE BARCELONA, KM 25,200, 28801 Alcalá de Henares, Madrid	Alcalá de Henares	2800033775
E.D.A.R. ALGETE II	X 452320 Y 4494040	Algete	2800103485
E.D.A.R. AMBITE	Ctra. ORUSCO AMBITE KM 19, 28580 Ambite, Madrid	Ambite	2800033691
E.D.A.R. AOSLOS	SIN DIRECCION	AOSLOS	2880023733
E.D.A.R. ARANJUEZ	Ctra. ANTIGUA DE TOLEDO KM.3,5, 28300 Aranjuez, Madrid	Aranjuez	2800033783
E.D.A.R. ARANJUEZ NORTE	Ctra. ANTIGUA N-IV KM43,2, 28300 Aranjuez, Madrid	Aranjuez	2800072364
E.D.A.R. ARANJUEZ NORTE	CTRA. ANTIGUA N IV KM 43.2 .	ARANJUEZ	2880023734
E.D.A.R. ARROYO CULEBRO CUENCA MEDIA ALTA	Ctra. M-506 KM22,5, 28320 Pinto, Madrid	Pinto	2800072165
E.D.A.R. ARROYO CULEBRO CUENCA BAJA	Camino SAN MARTÍN DE LA VEGA KM 6,2, 28906 Getafe, Madrid	Getafe	2800072166
E.D.A.R. ARROYO DE LA VEGA	Camino JUNCAL S/N, 28108 Alcobendas, Madrid	Alcobendas	2800033784
E.D.A.R. ARROYO DEL SOTO	Avda. DE LOS DEPORTES S/N, 28935 Móstoles, Madrid	Móstoles	2800033785

E.D.A.R. ARROYO EL PLANTIO	Ctra. M509 VILLANUEVA PARDILLO 4,3, 28222 Majadahonda, Madrid	Majadahonda	2800033685
E.D.A.R. ARROYO LA REGUERA	Camino ARROYOMOLINOS S/N, 28938 Móstoles, Madrid	Móstoles	2800034437
E.D.A.R. ARROYO QUIÑONES	Camino VIEJO TORRELAGUNA S/N, 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid	San Sebastián de los Reyes	2800083851
E.D.A.R. ARROYO VALENOSO	PARCELA S-2.22, SECTOR SUR 11 VALENOSO	Boadilla del Monte	2800088643
E.D.A.R. BATRES	CAMINO LOS ESPARTALES, 1,	BATRES	2880023776
E.D.A.R. BELMONTE DEL TAJO	CAMINO DE LA TEJERA S/N,	BELMONTE DE TAJO	2880023779
E.D.A.R. BERZOSA DEL LOZOYA	SIN DIRECCION	BERZOSA DE LOZOYA	2880023780
E.D.A.R. BOADILLA II	Avda. CIUDAD SANTANDER 50, 28660 Boadilla del Monte, Madrid	Boadilla del Monte	2800033686
E.D.A.R. BREA DEL TAJO	CAMINO DE LA CACERA, 3,	BREA DE TAJO	2880023661
E.D.A.R. BUSTARVIEJO	Ctra. M-631 KM.5, 28720 Bustarviejo, Madrid	Bustarviejo	2800033789
E.D.A.R. BUTARQUE	Avda. ROSALES 399, 28021 Madrid, Madrid	Madrid	2800072152
E.D.A.R. CABANILLAS	Camino DE VALCORNERA S/N (DEPURADORA)	Cabanillas de la Sierra	2800033790
E.D.A.R. CADALSO DE LOS VIDRIOS	M-541, KM 0,6,	CADALSO DE LOS VIDRIOS	2880023910
E.D.A.R. CAMARMA DE ESTERUELAS	SIN DIRECCION	CAMARMA DE ESTERUELAS	2880023912
E.D.A.R. CAMPO REAL	Camino DEPURADORA S/N, 28510 Campo Real, Madrid	Campo Real	2800033792
E.D.A.R. CARABAÑA	CTRA. DE TIELMES A CARABAÑA KM 9,	CARABAÑA	2880023914
E.D.A.R. CASAQUEMADA	Ctra. SAN FERNANDO-MEJORADA KM.3, 28830 San Fernando de Henares, Madrid	San Fernando de Henares	2800033794
E.D.A.R. CENICIENTOS	Políg. 34 PAR.31, 28650 Cenicientos, Madrid	Cenicientos	2800033795
E.D.A.R. CERVERA	JUNTO AL CAMPING DE CERVERA	CERVERA DE BUITRAGO	2880023921
E.D.A.R. CHAPINERÍA	CAMINO ARROYO DE ONCALADA, 99-BA,	CHAPINERÍA	2880023743
E.D.A.R. CHINCHON	Ctra. M-404 KM.57, 28370 Chinchón, Madrid	Chinchón	2800033798
E.D.A.R. CINCOVILLAS	CAMINO CEMENTERIO 1-1, BA,	CINCO VILLAS	2880023746
E.D.A.R. COBEÑA	CAMINO DEL BARCO S/N, 28863	Madrid-Cobeña	2800032360
E.D.A.R. COLMENAR DE OREJA	CTRA. DE ARANJUEZ, KM 13	ARANJUEZ	2880023735
E.D.A.R. COLMENAR DEL ARROYO	CAMINO MOLINO DEL CUBO , 3 BA,	COLMENAR DEL ARROYO	2880023752
E.D.A.R. COLMENAREJO ESTE	C/ ARROYO DEL MEMBRILLO 99 BA,	COLMENAREJO	2880023756
E.D.A.R. COLMENAREJO OESTE	Calle ARROYO MEMBRILLO 99, 28270 Colmenarejo, Madrid	Colmenarejo	2800033689
E.D.A.R. EL ATAZAR	EDIFICIO BARRANCO DE LA PASA, PARCELA 1,	EL ATAZAR	2880023762
E.D.A.R. EL BERRUECO	Calle de las eras X=453.280;Y=4.526.852 EL BERRUECO 28192	El Berrueco	A86488087
E.D.A.R. EL CHAPARRAL	Ctra. EL ESCORIAL-GUADARRAMA KM.1,9, 28440 Guadarrama, Madrid	Guadarrama	2800033836
E.D.A.R. EL ENDRINAL	Calle FINCA ENDRINAL Nº 10, 28400 Collado Villalba, Madrid	Collado Villalba	2800033838
E.D.A.R. EL ESPARTAL	C/ DE LA HACILLA S/N;	EL VELLÓN	2880023782

E.D.A.R. EL PARAÍSO	URBANIZACIÓN EL PARAÍSO AVD. VALLE PROX. 20.	VALDEMORILLO	2880023918
E.D.A.R. EL PERALEJO	C/PRADO VENTORRO, 5.	EL ESCORIAL	2880023764
E.D.A.R. EL VELLÓN, MOLAR Y PEDREZUELA	Ctra. SERVICIO CANAL DEL ATAZAR KM.2, 28722 El Vellón, Madrid	El Vellón	2800033692
E.D.A.R. ESTREMER	CAMINO ARROYO DE SEPULCRO, PARCELA Nº2-1,	ESTREMER	2880023784
E.D.A.R. FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	CTRA. COLMENAR DEL ARROYO (M-532) KM 7,5	FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	2880023786
E.D.A.R. FRESNO DE TOROTE-RIBATEJADA	Ctra. M-113 S/N, 28815 Fresno de Torote, Madrid	Fresno de Torote	2800033694
E.D.A.R. FUENTE EL SAZ	Cañada BARCO VIEJO S/N, 28140 Fuente el Saz de Jarama, Madrid	Fuente el Saz de Jarama	2800033839
E.D.A.R. FUENTIDUEÑA DEL TAJO	CAMINO PEÑA COLORADA, 2, 28597	FUENTIDUEÑA DE TAJO	2880023791
E.D.A.R. GALAPAGAR-TORRELODONES	Ctra. TORRELODONES A GALAPAGAR KM.2,5, 28260 Galapagar, Madrid	Galapagar	2800064154
E.D.A.R. GANDULLAS	C/JUELA DE BARRIO S/N,	GANDULLAS	2880023804
E.D.A.R. GASCONES	Ctra. A1 76,4, 28737 Gascones, Madrid	Gascones	2800033833
E.D.A.R. GUADALIX	Avda. VIRGEN ESPINAR S/N, 28794 Guadalix de la Sierra, Madrid	Guadalix de la Sierra	2800033842
E.D.A.R. GUADARRAMA MEDIO	Ctra. BOADILLA DE MONTE A BRUNETE KM.13, 28691 Villanueva de la Cañada, Madrid	Villanueva de la Cañada	2800033696
E.D.A.R. GUATEN	Camino ESQUIVIAS S/N, 28990 Torrejón de Velasco, Madrid	Torrejón de Velasco	2800064047
E.D.A.R. HORCAJO DE LA SIERRA	CAMINO DELGARES Nº 1,	HORCAJO DE LA SIERRA	2880023811
E.D.A.R. HORCAJUELO DE LA SIERRA	C/ POZAS, S/N,	HORCAJUELO DE LA SIERRA	2880023812
E.D.A.R. HOYO DE MANZANARES	C/ FEDERICO ROMERO, 11-PROX, BA 1,	HOYO DE MANZANARES	2880023810
E.D.A.R. LA CABRERA	Calle ROBLEHORNO S/N, 28751	La Cabrera	2800033847
E.D.A.R. LA CHINA	Calle EMBAJADORES S/N, 28053 Madrid, Madrid	Madrid	2800072149
E.D.A.R. LA ESTACIÓN	CAMINO DE LA NAVA S/N,	SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	2880023895
E.D.A.R. LA GAVIA	Camino TOMATEROS S/N, 28053 Madrid, Madrid	Madrid	2800072168
E.D.A.R. LA HIRUELA	SENDA DE LA SIERRA, PARCELA 1,	LA HIRUELA	2880023815
E.D.A.R. LA HOYA	C/ INFANTERIA S/N,	SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	2880023896
E.D.A.R. LA MINA	c/ Menor s/n PI La Mina	Colmenar Viejo	2880026996
E.D.A.R. LA PARADILLA	SIN DIRECCION	SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	2880023900
E.D.A.R. LA POVEDA	Ctra. CAMPO REAL KM.0,4, 28500 Arganda del Rey, Madrid	Arganda del Rey	2800033851
E.D.A.R. LAS HERRERAS	CTRA. M-956, KM 1,	SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	2880023897
E.D.A.R. LAS ROZAS	CAMINO DEL PARDO S/N, 28231	Madrid-Las Rozas de Madrid	2800033852

E.D.A.R. LOS ESCORIALES	Ctra. M505 LAS ROZAS-EL ESCORIAL 25,200, 28280 El Escorial, Madrid	El Escorial	2800033853
E.D.A.R. LOS SANTOS DE LA HUMOSA	CAMINO DE LA BARCA S/N,	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	2880023830
E.D.A.R. LOZOYUELA	C/ EL PIOJAR S/N,	SIETEIGLESIAS	2880023939
E.D.A.R. MADARCOS	FICTICIO HUERTAS DE ABAJO, 2, 28738	MADARCOS	2880023847
E.D.A.R. MANJIRÓN	Camino ERAS MANJIRON S/N (LOC. MANJIRON), 28754 Puentes Viejas, Madrid	Puentes Viejas	2800033857
E.D.A.R. MECO	Ctra. ESTACION S/N, 28880 Meco, Madrid	Meco	2800072169
E.D.A.R. MIRAFLORES	Camino DE LAS VIÑAS S/N, 28792 Miraflores de la Sierra, Madrid	Miraflores de la Sierra	2800033858
E.D.A.R. MOLAR SUR	ARROYO DEL CAÑO S/N,	EL MOLAR	2880023781
E.D.A.R. MONTEJO	Ctra. M141 HORCAJUELO SIERRA KM40,5, 28190 Montejo de la Sierra, Madrid	Montejo de la Sierra	2800033702
E.D.A.R. MORATA DE TAJUÑA	Ctra. M-313 KM.10, 28530 Morata de Tajuña, Madrid	Morata de Tajuña	2800033703
E.D.A.R. NAVALAFUENTE	Camino PASAJE S/N, 28729 Navalafuente, Madrid	Navalafuente	2800033860
E.D.A.R. NAVALAGAMELLA	CTRA. DE QUIJORNA A FRESNEDILLAS M-521, KM15 BA,	NAVALAGAMELLA	2880023925
E.D.A.R. NAVALCARNERO	Ctra. M-404 KM.9,5, 28600 Navalcarnero, Madrid	Navalcarnero	2800033705
E.D.A.R. NAVARREDONDA	PLZ. DE LA PEZUELA S/N,	NAVARREDONDA	2880023935
E.D.A.R. NAVARROSILLOS	Calle PLANTÍO 15, 28770 Colmenar Viejo, Madrid	Colmenar Viejo	2800033862
E.D.A.R. NAVAS DE BUITRAGO	PARAJE PRADO DE LAS ÁNIMAS PARCELA 1,	NAVAS DE BUITRAGO	2880023818
E.D.A.R. NAVAS DEL REY	C/ DEHESA, 91 PRÓX. BAJO 1,	NAVAS DEL REY	2880023820
E.D.A.R. ORUSCO DE TAJUÑA	CTRA. TIELMES A ORUSCO, KM 14,	ORUSCO DE TAJUÑA	2880023832
E.D.A.R. PAREDES DE BUITRAGO	PARAJE CAÑADA CORDEL DEL CARRASCAL, PARCELA 1,	PUNTES VIEJAS	2880023856
E.D.A.R. PATONES	POLÍGONO 106, PARCELA 363. CASA DE LA BARCA,	TORREMOCHA DE JARAMA	2880023968
E.D.A.R. PERALES-TIELMES (EDAR PERALES DE TAJUÑA Y TIELMES)	Ctra. MORATA KM.15, 28540 Perales de Tajuña, Madrid	Perales de Tajuña	2800033709
E.D.A.R. PEZUELA DE LAS TORRES	CTRA. A PIOZ, KM 26,	PEZUELA DE LAS TORRES	2880023838
E.D.A.R. PICADAS	Ctra. M501 KM50,8, 28680 San Martín de Valdeiglesias, Madrid	San Martín de Valdeiglesias	2800033865
E.D.A.R. PINILLA	Camino DEHESA BOYAL S/N, 28749 Pinilla del Valle, Madrid	Pinilla del Valle	2800033869
E.D.A.R. PINILLA DE BUITRAGO	CAMINO DE LA DEHESA BOYAL S/N,	PINILLA DE BUITRAGO	2880023843
E.D.A.R. PINOSOL	SIN DIRECCION	EL ESCORIAL	2880023766
E.D.A.R. PIÑUECAR	LAS POZAS, POLÍGONO 8, PARCELA 203,	PIÑUECAR	2880023845
E.D.A.R. POZUELO DEL REY	CTRA. DE POZUELO A NUEVO BAZTÁN, KM 4,	POZUELO DEL REY	2880023846
E.D.A.R. PRÁDENA DEL RINCÓN	PARAJE EL MOLINO, Nº 4,	PRÁDENA DE RINCÓN	2880023848
E.D.A.R. PUEBLA DE LA SIERRA	CTRA. DE ROBLIDILLO DE LA JARA, 34,	PUEBLA DE LA SIERRA	2880023852
E.D.A.R. PUENTES VIEJAS	Plaza PROGRESO 7, 28730 Buitrago del Lozoya, Madrid	Buitrago del Lozoya	2800033870
E.D.A.R. QUIJORNA	CAMINO PERALES DE LA MILLA KM1, 28693	Madrid-Quijorna	2800033871

E.D.A.R. REDUEÑA	CTRA. DE REDUEÑA M-911, S/N,	REDUEÑA	2880023864
E.D.A.R. REJAS	Camino DE LA MUÑOZA S/N, 28042 Madrid, Madrid	Madrid	2800072150
E.D.A.R. RIOSEQUILLO	Ctra. RASCAFRIA KM.7, 28743 Garganta de los Montes, Madrid	Garganta de los Montes	2800033872
E.D.A.R. ROBLEDILLO DE LA JARA	FINCA PRADOS DE PARRAS, PACERLA 172,	ROBLEDILLO DE LA JARA	2880023866
E.D.A.R. ROBLEDO DE CHAVELA	Ctra. VALDEMAQUEDA KM.3, 28294 Robledo de Chavela, Madrid	Robledo de Chavela	2800033719
E.D.A.R. ROBLEDONDO	AVDA. DEL CARDENAL CISNEROS 68-2 BAJO	SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	2880023898
E.D.A.R. ROBREGORDO	CTRA. N-I, KM 89,	ROBREGORDO	2880023870
E.D.A.R. ROZAS DE PUERTO REAL	CTRA. ALCORCÓN- PLASENCIA M-501, KM 69	ROZAS DE PUERTO REAL	2880023875
E.D.A.R. SAN AGUSTIN	Ctra. N-I KM.31, 28750 San Agustín del Guadalix, Madrid	San Agustín del Guadalix	2800033721
E.D.A.R. SAN AGUSTÍN DE GUADALIX	SAN AGUSTÍN DE GUADALIX	SAN AGUSTÍN DE GUADALIX	2880023888
E.D.A.R. SAN MAMÉS	CAMINO ARROYO DEL CHORRO 3, 28739	SAN MAMÉS	2880023890
E.D.A.R. SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS NORESTE	URBANIZACIÓN COSTA DE MADRID, Nº 376,	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	2880023893
E.D.A.R. SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS NORTE	URBANIZACIÓN COSTA DE MADRID, Nº 156, 28680	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	2880023894
E.D.A.R. SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	C/ ESTACIÓN Nº 5 BAJO,	SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	2880023899
E.D.A.R. SANTILLANA	Ctra. SOTO DEL REAL KM.30, 28410 Manzanares el Real, Madrid	Manzanares el Real	2800033878
E.D.A.R. SERRADA DE LA FUENTE	CAMINO SERRADA A MANJIRÓN, PARCEL A1,	PUESTOS VIEJAS	2880023858
E.D.A.R. SERRANILLOS DEL VALLE	Camino ARROYO DEL MAZARRON, PARCELA 3,	Madrid-Serranillos del Valle	2800033879
E.D.A.R. SEVILLA LA NUEVA	CAMINO PRADERA DE VILLALBA 99, BA, 28609	Madrid-Sevilla la Nueva	2800033880
E.D.A.R. SIETEIGLESIAS	PARAJE EL PIOJAR, 1, 28753	LOZOYUELA	2880023844
E.D.A.R. SOMOSIERRA	CTRA. MADRID- IRÚN (N-I), 1,	SOMOSIERRA	2880023941
E.D.A.R. SOTOGUTIERREZ	Ctra. SAN MARTÍN DE LA VEGA A CIEMPOZUELOS KM.3,5, 28330 San Martín de la Vega, Madrid	San Martín de la Vega	2800033732
E.D.A.R. SUR	Camino SAN MARTIN DE LA VEGA KM.6, 28906 Getafe, Madrid	Getafe	2800072163
E.D.A.R. SUR ORIENTAL	Ctra. VALENCIA 19,0, 28524 Rivas-Vaciamadrid, Madrid	Rivas-Vaciamadrid	2800072164
E.D.A.R. TALAMANCA	Camino CHOPERA MUNICIPAL S/N (CAÑADA VIRGEN DEL CAMPO), 28160 Talamanca de Jarama, Madrid	Talamanca de Jarama	2800033733
E.D.A.R. TITULCIA	CAMINO DEL MOLINO S/N,	TITULCIA	2880023958
E.D.A.R. TORREJÓN DE ARDOZ	Camino CASTILLO DE ALDOVEA KM 1,2, 28850 Torrejón de Ardoz, Madrid	Torrejón de Ardoz	2800071589
E.D.A.R. TORRELAGUNA	Ctra. N-320 33,2, 28180 Torrelaguna, Madrid	Torrelaguna	2800033734
E.D.A.R. TORRELAGUNA	CTRA. A ALCALÁ-GUADALAJARA S/N	TORRELAGUNA	2880023962

E.D.A.R. TORREMOCHA	POLÍGONO 105, PARCELA 90010 (M - 128),	TORREMOCHA DEL JARAMA	2880023969
E.D.A.R. TORRES DE LA ALAMEDA	CRTRA. TORREJÓN - TORRES DE LA ALAMEDA (M-225), KM. 2,6	Madrid-Torres de la Alameda	2800072284
E.D.A.R. TRES CANTOS	Ronda VALDECARRIZO S/N, 28760 Tres Cantos, Madrid	Tres Cantos	2800033748
E.D.A.R. VALDARACETE	CTRA. DE VALDARACETE A CARABAÑA M-230, KM 1,	VALDARACETE	2880023973
E.D.A.R. VALDEAVERO	CTRA. DE ALCALÁ A VALDEAVERO M-119, KM 11,	CAMARMA DE ESTERUELAS	2880023913
E.D.A.R. VALDEBEBAS	Ctra. VALDEBEBAS A PARACUELLOS KM8,8, 28042 Madrid, Madrid	Madrid	2800072151
E.D.A.R. VALDELAGUNA	CTRA. BELMONTE S/N,	VALDELAGUNA	2880023974
E.D.A.R. VALDEMAQUEDA	CAMINO DE TIERRA KM 5, M-597,	VALDEMAQUEDA	2880023975
E.D.A.R. VALDEMORILLO	Ctra. VALDEMORILLO AL CERRO DE ALARCON S/N, 28210 Valdemorillo, Madrid	Valdemorillo	2800033754
E.D.A.R. VALDEPIÉLAGOS	CTRA. DE VALDEPIÉLAGOS A TALAMANCA KM 0,4,	VALDEPIÉLAGOS	2880023924
E.D.A.R. VALDETORRES DEL JARAMA	CAMINO DE SILILLOS, JUNTO A ARROYO VALDETORRES, 28150	Madrid-Valdetorres del Jarama	2800033756
E.D.A.R. VALDILECHA	CTRA. DE VALDILECHA A TIELMES KM 4,	VALDILECHA	2880023926
E.D.A.R. VELLILLA DE SAN ANTONIO	Camino CEMENTERIO S/N, 28891 Velilla de San Antonio, Madrid	Velilla de San Antonio	2800033757
E.D.A.R. VENTURADA	Ctra. N320 TORRELAGUNA 340,0, 28729 Venturada, Madrid	Venturada	2800064155
E.D.A.R. VILLA DEL PRADO	Camino VALDIHUELA 1, 28630 Villa del Prado, Madrid	Villa del Prado	2800033888
E.D.A.R. VILLACONEJOS	Ctra. ARANJUEZ A VILLACONEJOS KM20,2, 28360 Villaconejos, Madrid	Villaconejos	2800033889
E.D.A.R. VILLAMANRIQUE DE TAJO	CAMINO DEL PALANCAR S/N	VILLAMANRIQUE DE TAJO	2880023948
E.D.A.R. VILLAMANTA	CAMINO ARROYO GRANDE, KM 2,	VILLAMANTA	2880023949
E.D.A.R. VILLAMANTILLA	Camino DE LAS HUERTAS S/N, 28609 Villamantilla, Madrid	Villamantilla	2800033893
E.D.A.R. VILLANUEVA DE LA CAÑADA	Camino DETRAS DEL AQUOPOLIS S/N, 28691 Villanueva de la Cañada, Madrid	Villanueva de la Cañada	2800033898
E.D.A.R. VILLAREJO DE SALVANES	Ctra. M-237 KM.9,5, 28590 Villarejo de Salvanes, Madrid	Villarejo de Salvanes	2800033759
E.D.A.R. VILLAVICIOSA DE ODÓN	Camino ALCANTARILLA S/N, 28670 Villaviciosa de Odón, Madrid	Villaviciosa de Odón	2800033675
E.D.A.R. VIVEROS	Avda. PUERTA DE HIERRO S/N, 28040 Madrid, Madrid	Madrid	2800072148
E.D.A.R. ZARZALEJO	Ctra. M532 KM.0,1, 28293 Zarzalejo, Madrid	Zarzalejo	2800033899
E.T.A.P. COLMENAR	Ctra. COLMENAR 28,500, 28770 Colmenar Viejo, Madrid	Colmenar Viejo	2800033665
E.T.A.P. DEL TAJO	Ctra. M-537 KM.7, 28380 Colmenar de Oreja, Madrid	Colmenar de Oreja	2800083854
E.T.A.P. EL BODONAL	Ctra. SOTO VIÑUELAS S/N, 28760 Tres Cantos, Madrid	Tres Cantos	2800033666

E.T.A.P. GRIÑÓN	Calle OLIVAR PATRON 24, 28971 Griñón, Madrid	Griñón	2800067136
E.T.A.P. LA ACEÑA	C/ de la Presa, s/n, 05293 Peguerinos Avila	Peguerinos- Ávila	0500000417
E.T.A.P. LA JAROSA	Ctra. PRESA S/N, 28440 Guadarrama, Madrid	Guadarrama	2800033667
E.T.A.P. MAJADAHONDA	Ctra. MAJADAHONDA - BOADILLA KM.0,8, 28220 Majadahonda, Madrid	Majadahonda	2800064045
E.T.A.P. NAVACERRADA	Ctra. MADRID - SEGOVIA KM.9, 28491 Navacerrada, Madrid	Navacerrada	2800033668
E.T.A.P. PELAYOS DE LA PRESA	Avda. DE MARCIAL LLORENTE S/N (CRUCE CON M-501), 28696 Pelayos de la Presa, Madrid	Pelayos de la Presa	2800104177
E.T.A.P. PINILLA	Ctra. LOZOYUELA A RASCAFRIA KM.12, 28742 Lozoya, Madrid	Lozoya	2800033669
E.T.A.P. ROZAS DE PUERTO REAL	Calle AGUAS S/N, 28649 Rozas de Puerto Real, Madrid	Rozas de Puerto Real	2800033671
E.T.A.P. SANTILLANA	Ctra. MADRID - MIRAFLORES KM36,5, 28410 Manzanares el Real, Madrid	Manzanares el Real	2800033672
E.T.A.P. TORRELAGUNA	Ctra. TORRELAGUNA - EL BERRUECO KM. 5, 28180 Torrelaguna, Madrid	Torrelaguna	2800033673
E.T.A.P. VALMAYOR	Ctra. COLMENAREJO - VALDEMORILLO KM.5, 28270 Colmenarejo, Madrid	Colmenarejo	2800033674
E.V.A. ARANJUEZ	C/ DE LAS MORERAS S/N, DEPÓSITO CERRO GULLÓN	ARANJUEZ	2880023736
E.V.A. CABANILLAS	CTRA/ M-633 SALIENDO DE CABANILLAS S/N DIRECCIÓN VALDEMANCO DESVÍO A LA DERECHA A 1,7 KM	CABANILLAS DE LA SIERRA	2880023908
E.V.A. DAGANZO	CTRA/ M-113 DIRECCIÓN FRESNO DE TOROTE A 1,5 KM DE DAGANZO DESVÍO A LA DERECHA	DAGANZO DE ARRIBA	2880023759
E.V.A. EL PALOMAR	M-327 DIRECCIÓN LA ALDEHUELA, DESVÍO POR CAMINO A LA IZQUIERDA A 4,5 KM DE LA M-322	CHAPINERÍA	2880023742
E.V.A. GETAFE	AVDA/ DE LA SEGUNDA REPÚBLICA S/N, GETAFE	GETAFE	2880023807
E.V.A. GOLOSO	DEPOSITO DE AGUA DE EL GOLOSO, VÍA DE SERVICIO M-607 ACCESO A CLÍNICA SEAR	TRES CANTOS	2880023972
E.V.A. GRIÑÓN	C/ OLIVAR DEL PATRÓN 36, 28971 GRIÑÓN. ETAP DE GRIÑÓN	GRIÑÓN	2880023808
E.V.A. LA JAROSA	ETAP DE LA JAROSA, FINAL DE LA C/ SAN MACARIO, GUADARRAMA	GUADARRAMA	2880023809
E.V.A. MAJADAHONDA	ETAP DE MAJADAHONDA, CTRA/ BOADILLA-MAJADAHONDA KM 0,3. JUNTO POLÍGONO EL CARRALERO	MAJADAHONDA	2880023868
E.V.A. NAVACERRADA	ETAP DE NAVACERRADA, CRUCE DE CTRA.S M-601 Y M-861	NAVACERRADA	2880023923
E.V.A. NUEVO PORTACHUELO	DESVÍO 69 N-I DIRECCIÓN BURGOS POR M-604 A 400 M DESVÍO A LA IZQUIERDA.	LOZOYUELA-NAVAS-SIE-TEIGLESIAS	
E.V.A. OLIVAR I (DEPÓSITO)	AVDA. SALAS DE LOS INFANTES S/N	MADRID	2880023854
E.V.A. OLIVAR II (NUDO)	C/ ATHLETIC 1-13	MADRID	2880023855

E.V.A. PINILLA	ETAP DE PINILLA, M-604 DESVÍO A LA DERECHA A 3,5 KM DESDE LOZOYA DIRECCIÓN N-I	LOZOYA-NAVAS-SIE-TEIGLESIAS	2880023842
E.V.A. RETAMARES	AUTOVÍA N-V, PASANDO CRUCE CON M-40 DESVÍO A LA DERECHA POR CTRA/ VENTA DE LA RUBIA, DESPUÉS CAMINO DE LA CAÑADA DE CASTILLA	ALCORCÓN	2880023718
E.V.A. REUNIÓN	URBANIZACIÓN BALCONADA, C/ MARIANO BENLLIURE, COLLADO VILLALBA	COLLADO VILLALBA	2880023750
E.V.A. ROZAS DE PUERTO REAL	ETAP DE ROZAS DE PUERTO REAL. EN LA C/ DOCTOR FLEMING A 300 M DESVÍO POR CTRA A LA IZQUIERDA	ROZAS DE PUERTO REAL	2880023880
E.V.A. SANTILLANA	DEPÓSITO DE SANTILLANA, POR M-607 SALIDA A LA DERECHA, A 2,6 KM DEL CRUCE CON LA CTRA. DE MIRAFLORES M-609 (PUENTE ROMANO)	COLMENAR VIEJO	2880023753
E.V.A. VALLECAS	C/ SAN FELIÚ DE GUIXOLS C/V C/ PEDREÑA,	MADRID	2880023857
EDAR ALDEA DEL FRESNO	Calle ALMENARA s/n, 28620 Aldea del Fresno, Madrid	ALDEA DEL FRESNO	2880022440
ELEVADORA EL CALVERON	Ctra. M-612 FUENCARRAL KM.4, 28034 Madrid, Madrid	Madrid	2800064051
ELEVADORAS AREAS CONSERVACION (VARIAS DIRECCIONES)		generica 28000 Madrid	2800064070
ELEVADORAS DE COLMENAR DEL ARROYO	Ctra. M-531 COLMENAR DEL ARROYO-ROBLEDO DE CHAVELA KM.2,2, 28213 Colmenar del Arroyo, Madrid	Colmenar del Arroyo	2800064070
ESTANQUE DE TORMENTAS ABROÑIGALES	CAMINO TOMATEROS S/N	MADRID	2880024202
ESTANQUE DE TORMENTAS ARROYOFRESNO	CLUB DE CAMPO VILLA MADRID.	MADRID	2880023859
ESTANQUE DE TORMENTAS DE BUTARQUE	Avda. DE LOS ROSALES M-301 11,2, 28021 Madrid, Madrid	Madrid	2880020782
ESTANQUE DE TORMENTAS DE COLLADO VILLALBA	CONFLUENCIA C/ ÁGUEDAS CON ANTIGUA CTRA. COLLADO VILLALBA A MORALZARZAL.	COLLADO VILLALBA	2880023751
ESTANQUE DE TORMENTAS DE VALDEMARÍN	CTRA. ZARZUELA S/N	MADRID	2880023861
ESTANQUE DE TORMENTAS LOS MIGUELES	POLIGONO UZP0204 Los Berrocales, 1021	MADRID	2880024203
ESTANQUE DE TORMENTAS SAN FERNANDO	AVDA. ASTRONOMÍA ,1.	SAN FERNANDO DE HENARES	2880023889
ESTANQUE DE TORMENTAS SUP I 4	M-115 PI El Triángulo	San Fernando de Henares	2880026997
ESTANQUE TORMENTAS LA CHINA	C/ EMBAJADORES 458	MADRID	2880024201
EVA Ambite	Ctra/ M-215 a 1,3 km de Ambite dirección A3, desvío ala izquierda por camino de acceso a EDAR de Ambite	AMBITE	2880023731
EVA Dep. Arganda	Ctra/ M-229 desvío a la derecha por camino a 200 m de la rotonda entre la M-229 y M-220 dirección Arganda	ARGANDA	2880023770

EVA Dep. Islas Filipinas	Pza/ Juan Zorrilla con Avda/ Pablo Iglesias, Madrid	MADRID	2880023867
EVA Dep. Quiebrahilos	Ctra/ de Villarejo a Valdaracete M-222, desvío por camino a la izquierda a 7,2 km de Villarejo	VILLAREJO	
EVA Dep. Torres de la Alameda I	C/ de las Palmeras s/n 28813	TORRES DE LA ALAMEDA	2880023970
EVA Depósito El Plantío I	Camino de las Rozas a Pozuelo S/N, Finca Oriol	MAJADAHONDA	2880023871
EVA Depósito Hortaleza	C/ Ricardo San Juan 2-8,	MADRID	2880023865
EVA Depósito Valmayor I	Ctra/ M-510 km 13,800. Desvío hacia ETAP de Valmayor a 2, 4 km	GALAPAGAR	2880023803
EVA ETAP TORRELAGUNA	Ctra/ de servicio del Canal, acceso a la ETAP, a 1,7 km del cruce entre la N-320 y la M-124	TORRELAGUNA	2880023963
EVA Plaza Castilla	C/ General López Pozas nº 7	MADRID	
I.E.D.C.T GRUPO DE INSTRUMENTACION DE TORRELAGUNA	Ctra. TORRELAGUNA A LA CABRERA, KM. 0,4 , 28180 Torrelaguna, Madrid	Torrelaguna	2800064050
LABORATORIO DE AGUAS DEPURADAS	Ctra. MAJADAHONDA - BOADILLA KM.0,8, 28220 Majadahonda, Madrid	Majadahonda	2800072175
LABORATORIO DE CONTADORES	Ctra. MAJADAHONDA - BOADILLA KM.0,8, 28220 Majadahonda, Madrid	Majadahonda	2800084201
LAMINADOR BUSTARVIEJO	C/ LAGUNA S/N	BUSTARVIEJO	2880023905
LAMINADOR DE GETAFE	M-301, KM. 6 GETAFE,	GETAFE	2880023806
MARINA DE CERVERA	CERVERA DE BUITRAGO	CERVERA DE BUITRAGO	
OFICINAS DIVISION CASA DE CAMPO	Paseo EXTREMADURA 300, 28024 Madrid, Madrid	Madrid	2800064076
OFICINAS DIVISION FUENLABRADA	Avda. FUENLABRADA 52, 28970 Humanes de Madrid, Madrid	Humanes de Madrid	2800064077
OFICINAS DIVISION MORATALAZ	Calle OBERON (ESQ. C/MERIDA) S/N, 28030 Madrid, Madrid	Madrid	2800064079
OFICINAS DIVISION SIERRA OESTE	Calle VIA SERVICIO 1, 28400 Collado Villalba, Madrid	Collado Villalba	2800064074
OFICINAS PLAZA DE CASTILLA	Calle GENERAL LOPEZ POZAS 7-9, 28036 Madrid, Madrid	Madrid	2800064098
OFICINAS PUENTES VIEJAS	Ctra. MANJIRÓN A PAREDES DE BUITRAGO S/N, 28754 Puentes Viejas, Madrid	Puentes Viejas	2800064073
OFICINAS SANTA LUCIA	Ctra. M-124 TORRELAGUNA - LA CABRERA KM.0,4, 28180 Torrelaguna, Madrid	Torrelaguna	2800064071
OFICINAS Y SERVICIOS CENTRALES	Calle SANTA ENGRACIA 125, 28003 Madrid, Madrid	Madrid	2800017409
OFICINAS-ÁREA CONSERVACIÓN SISTEMA TORRELAGUNA	C/ GENERAL LÓPEZ POZAS Nº 7	MADRID	2880023863
PLANTA DE SECADO TÉRMICO, COMPOSTAJE Y VERTEDERO DE LOECHES	Ctra. M-225, KM. 1, 28000 Loeches, Madrid	Loeches	2800034380
PRESA EL ATAZAR	Ctra. M-133 BERRUEDO - EL ATAZAR KM.10, 28189 El Atazar, Madrid	El Atazar	2800064081
PRESA EL VADO	Ctra. M-124 TORRELAGUNA - LA CABRERA KM.0,4, 28180 Torrelaguna, Madrid	Torrelaguna	2800064082

PRESA LA JAROSA	Ctra. PRESA LA JAROSA S/N, 28440 Guadarrama, Madrid	Guadarrama	2800064083
PRESA MANZANARES EL REAL	Ctra. M-124 TORRELAGUNA - LA CABRERA KM.0,4, 28180 Torrelaguna, Madrid	Torrelaguna	2800064085
PRESA NAVACERRADA	Ctra. M-601 KM.9, 28491 Navacerrada, Madrid	Navacerrada	2800064089
PRESA NAVALMEDIO	Ctra. M-601 KM56,1, 28470 Cercedilla, Madrid	Cercedilla	2800064091
PRESA PEDREZUELA	Ctra. M-124 TORRELAGUNA - LA CABRERA KM.0,4, 28180 Torrelaguna, Madrid	Torrelaguna	2800064092
PRESA PINILLA	Ctra. LOZOYUELA A RASCAFRIA KM.12, 28742 Lozoya, Madrid	Lozoya	2800064094
PRESA PUENTES VIEJAS	Ctra. MANJIRÓN A PAREDES DE BUITRAGO S/N, 28754 Puentes Viejas, Madrid	Puentes Viejas	2800064152
PRESA VALMAYOR	Ctra. M-510 KM13,5, 28270 Colmenarejo, Madrid	Colmenarejo	2800064093
RESIDENCIA DE SANTILLANA	CTRA. 609 DE COLMENAR A MIRAFLORES S/N (JUNTO A ETAP SANTILLANA)	MANZANARES EL REAL	2880023874
RESIDENCIA DE VALMAYOR	CTRA. DE COLMENAREJO A VALDEMORILLO	COLMENAREJO	2880023755
SERVICIO MEDICO	Calle JOSE ABASCAL 10, 28003 Madrid, Madrid	Madrid	2800072174
TANQUE DE TORMENTAS EL PARDO	C/ ADELINA PATI S/N	MADRID	2880026765
TANQUE DE TORMENTAS LA GAVIA	AVDA/ MAYORAZGO, S/N	MADRID	2880026766
Z.V.A.R. AREA RECREATIVA DE RIOSEQUILLO	Ctra. A-1 KM. 74 ., 28730 Buitrago del Lozoya, Madrid	Buitrago del Lozoya	2800064100
Z.V.A.R. PARQUE DE SANTANDER	Avda. ISLAS FILIPINAS S/N, 28003 Madrid, Madrid	Madrid	2800064101
Z.V.A.R. PRESA DE RIOSEQUILLO	Ctra. A-1 KM. 74 ., 28730 Buitrago del Lozoya, Madrid	Buitrago del Lozoya	2800064103